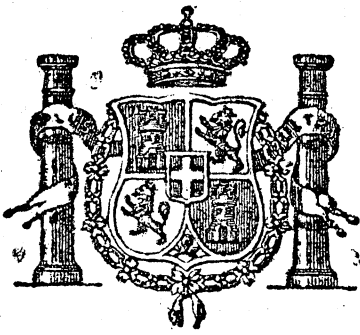


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

|                                | Pesetas.               |
|--------------------------------|------------------------|
| MADRID.....                    | Por un mes..... 4      |
| PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS | Por tres meses..... 13 |
| BALBAIRES Y CANARIAS.....      | Por seis meses..... 36 |
|                                | Por un año..... 66     |
| ULTRAMAR.....                  | Por tres meses..... 25 |
| EXTRANJERO.....                | Por tres meses..... 35 |

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Félix de Leon y D. José Perez Braumiton de 50 ejemplares de *El Trovador de Maria, poesias*, de las que son autor el primero y editor el segundo; y D. José Martín y Santiago de 20 ejemplares de *Cinco poesias escogidas*, de las que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.  
 De Real orden lo manifiesto á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1872.

GROIZARD.

Sr. Director general de Instrucción pública.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 9 de Enero de 1872, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Becerreá y en la Sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña por Don Francisco Valcarce y Doña María Josefa Gomez, viuda de Don Ramon Vazquez, como tutora y curadora de sus hijos, con Don Manuel Pio Moreno y Rey sobre rendición de cuentas; pleito pendiente ante Nos en virtud de recurso de casacion en la forma interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 30 de Marzo del año último dictó la referida Sala:

Resultando que en la villa de Nogales, partido judicial de Becerreá, otorgaron escritura á 4 de Mayo de 1851 D. Angel Ruiz y D. Manuel Pio Moreno, vecinos de la ciudad de Santiago, D. Manuel Ferreiro y Ciz, por sí y á nombre de D. Vicente Romero, vecinos de Orense, D. Ramon Vazquez Blanco, vecino de Nogales, por sí y á nombre de D. Vicente Lopez, de Villafraanca del Bierzo, y D. Francisco Valcarce, de la Herrería de Bueyes, por la que dijeron que rematadas las obras de la variación de la carretera desde los Nogales á Piedraflita por Don Miguel Moreno Rey, de la ciudad y comercio de Santiago, en la subasta celebrada en Madrid á 31 de Marzo de aquel año, y conforme con lo acordado con los dichos D. Vicente Romero y D. Manuel Ferreiro Ciz, en la misma villa ántes de dicha subasta, y con D. Miguel Ruiz que de comun acuerdo habia pasado á la ciudad de Lugo, para allí sostener el mismo remate, habian tenido por conveniente dar participacion de él á dicho D. Ramon Vazquez y á los por quien hacia, y arreglarse en compañía en la forma que en la escritura se expresa, en la cual se establecen las participaciones que cada uno representaba, nombrando á Moreno cajero de la Sociedad, con la obligacion de realizar y remitir á su destino tanto los fondos activos como los pasivos, debiendo reclamar mensualmente de los demás socios la parte que á cada uno correspondiera, sirviéndole de base para la exaccion el importe de las obras que cada mes se construyeran:

Resultando que en 28 de Noviembre de 1866 entablaron demanda en el Juzgado de primera instancia de Becerreá D. Francisco Valcarce y Doña María Josefa Gomez, viuda de D. Ramon Vazquez, como tutora y curadora de sus hijos, contra D. Manuel Pio Moreno, para que con arreglo á la escritura de la Sociedad referida, y como socio gerente y cajero responsable de la misma, rindiera cuenta justificada de los fondos percibidos por todos conceptos para la citada carretera, consignando en los fundamentos de su pretension que por haberse otorgado en Nogales la escritura referida y construído la carretera desde dicha villa á Piedraflita, ámbas en término de aquel partido de Becerreá, correspondía á su Juzgado el conocimiento del asunto segun el art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que emplazado el demandado en la ciudad de Santiago, acudió al Juez de la misma para que requiriese de inhibicion al de Becerreá, fundando su pretension en que la accion entablada era personal, y debía por tanto deducirse en el domicilio del demandado, toda vez que no estaba determinado el lugar en que debía cumplirse la obligacion, habiendo concurrido personalmente otro de los socios al domicilio del demandado á autorizar con su firma el resumen de una cuenta general; y que al hacerse cargo D. Manuel Pio Moreno de la Sociedad, obligándose á realizar y remitir fondos á su destino, segun necesitasen las obras, habia mantenido íntegro el centro de accion en su casa y razon social en la ciudad de Santiago:

Resultando que requerido en efecto de inhibicion, el Juez de Becerreá sostuvo su jurisdiccion, y que promovida competencia, la decidió la Sala primera de la Audiencia de la Coruña por sentencia de 2 de Diciembre de 1867, á favor de aquel Juez, fundado en que el lugar en que debía cumplirse la obligacion principal de la construccion de las obras, y por consiguiente todas las accesorias que eran consecuencia de aquella, incluso la de rendir cuentas á los socios, habia sido y era el pueblo de Nogales, donde se habian practicado todos los actos administrativos de la Sociedad:

Resultando que D. Manuel Pio Moreno contestó á la demanda, sin reconocer ni prorogar por ello la jurisdiccion del Juzgado, sobre lo cual se reservó los recursos que procedieran, y que sustentado el juicio en dos instancias, dictó sentencia confirmatoria con las costas la Sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña estimando la demanda:

Resultando que D. Manuel Pio Moreno interpuso recurso de casacion que fundó en la causa 6.ª del art. 5.º de la ley de 18 de Junio de 1870, ó fuera en incompetencia de jurisdiccion, puesto que la administracion de la caja de donde emanaba la accion de peticion de cuentas no habia tenido domicilio fijado por el contrato, y por lo tanto el cajero habia podido desempeñar aquella obligacion en el de su casa mercantil, derecho que era el que verdaderamente surtia fuero con arreglo al párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Francisco María de Castillo:

Considerando que segun el art. 5.º, párrafo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, conforme con lo establecido en el artículo 308, regla 1.ª de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, en los pleitos en que se ejerciten acciones personales, es Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligacion:

Considerando que en el presente caso la escritura de compañía se otorgó en Nogales, perteneciente al partido judicial de Becerreá, y en este mismo se habian de ejecutar las obras de la carretera, que eran el objeto de dicha Compañía, debiendo por consiguiente cumplirse en aquel lugar las obligaciones de los socios relativas á este contrato, entre las cuales se comprende la de rendir cuentas al demandado, como cajero que se constituyó de la Sociedad expresada, y que con tal motivo los demandantes han reclamado contra él por accion personal:

Considerando que en virtud de lo expuesto, el Juez de primera instancia de Becerreá debia conocer y ha conocido legítimamente de este pleito, como lo decidió la Sala de la Audiencia de la Coruña, resolviendo la competencia que se habia promovido acerca del particular, y por lo tanto no existe la incompetencia de jurisdiccion de que trata la causa 6.ª del art. 5.º de la ley provisional sobre reforma de la casacion civil que se cita en apoyo del recurso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al de casacion por quebrantamiento de forma interpuesto por D. Manuel Pio Moreno, y que se distribuirá con arreglo á la ley, y en las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gonzalez Acevedo.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José Fermín de Muro.—Benito de Posada Herrera.—Ramon Diaz Vela.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. Francisco María de Castilla, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 9 de Enero de 1872.—Rogelio Gonzalez Montes.

Sala cuarta.

En la villa y corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1871, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en primera y única instancia entre el Licenciado D. José Oñate y Ruiz, en nombre de D. Juan Sanz Rueda, demandante, y el Ministerio fiscal, en representación de la Administracion del Estado, demandada, y el Licenciado D. German Gamazo, en la de D. Victor Castro Diaz, coadyuvante, sobre que se revoque la orden de 11 de Febrero de 1870 que denegó el dominio útil y redencion del directo de varios bienes procedentes de las monjas de Jesús de la villa de Olmedo;

Resultando que D. Juan Sanz Rueda, vecino de Montejo de la Vega, en 10 de Octubre de 1856 acudió al Gobernador de Segovia solicitando la redencion del arrendamiento de 40 obradas de tierra labrantia, ó las que correspondiesen á la hacienda de las monjas de Jesús de la villa de Olmedo, sitas en término de Montejo, las que él y sus antecesores venian disfrutando en colonia desde ántes de 1800 sin interrupcion, y por la renta anual de 30 fanegas de trigo:

Resultando que con esta solicitud y para la debida instruccion del expediente acompañado los documentos siguientes: una relacion jurada de las referidas fincas, su situacion, cabida y linderos; una certificacion de pago expedida por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, su fecha 11 de Octubre de dicho año, en la que se consigna que el recurrente pagó por la renta de las mismas, vencida en Agosto anterior, 1440 reales, importe de 30 fanegas de trigo; una informacion practicada en 20 de Noviembre de 1855 ante el Alcalde de Montejo, con asistencia del Procurador sándico que estuvo conforme con los tres testigos juramentados que declararon les constaba que desde algunos años ántes de 1800 habian llevado en arriendo las tierras de que se trata la familia de Juan Sanz, sin que en este período hubiese habido intermision en las mismas, y que no habian valido más renta que la expresada; un testimonio de un documento original, extendido en 20 de Octubre de 1795 á favor de Juan Sanz por el Administrador de las religiosas del convento de Jesús de la villa de Olmedo, por el que consta que las expresadas fincas que hasta entónces habia labrado José Yagüe, por cesion de este fueron arrendadas á aquel por ocho años é iguales pagas y renta en cada uno de 27 fanegas de trigo; una escritura otorgada en Olmedo en 12 de Noviembre de 1835, en la cual D. Francisco Perez, Administrador de la comunidad expresada, declara á instancia de Juan Sanz, nieto de Ana Martín, que esta habia llevado en arriendo las tierras que en Montejo pertenecian á dichas religiosas por espacio de 25 años, que empezó á pagar renta por ellas á razon de 27 fanegas de trigo en cada uno en el año de 1814, y lo dejó en el de 1837 que cesaron de percibir las religiosas; otra escritura de arriendo otorgada en 18 de Octubre de 1832 por el

Administrador de los bienes devueltos al clero á favor del referido Juan Sanz, en la que aparece que las fincas de que se trata, que habia labrado Francisco Muñoz, y labraba aquel en la actualidad, las recibia entre otras condiciones por cuatro años ó cosechas que empezarian á contarse desde 1854 y finalizarian en 1857, ámbos inclusive, pagando de renta 24 fanegas de trigo anuales:

Resultando que cotejados los anteriores documentos con los originales, y oido el Promotor fiscal de Hacienda, opinó que se denegase la redencion, porque el arriendo excedia de 1.400 rs., y no se habia producido por el interesado prueba documental completa, opinando en sentido opuesto la Administracion y la Junta provincial, porque hecha la reduccion de la renta á metálico ascendia á 793 rs., y que en su vista la Direccion determinó que se ampliase el expediente, justificando el recurrente su parentesco con Francisco Muñoz, por deducirse que este habia sido el arrendatario anterior de las fincas, que se oyese á las religiosas de Jesús, se librasen varias certificaciones, se ampliase tambien la informacion testifical, y emitiesen dictámen el Promotor fiscal y la Junta provincial de Ventas:

Resultando que con este motivo trajo el recurrente varias partidas sacramentales, de las que resulta que es hijo de Damian Sanz y nieto de Juan Sanz y Ana Martín, la cual casó en segundas nupcias con Francisco Muñoz en el año de 1809; que oida la Abadesa del citado convento, dijo que nada tenia que exponer ni podia certificar acerca del arriendo, porque carecia de libros cobratorios y únicamente podia decir que desde 1829 hasta la incautacion de los bienes de la comunidad por el Estado no conoció más colonos de la heredad de tierras que tenían en Montejo que á Ana Martín, mujer de Juan Sanz; que de certificacion expedida por el Ayuntamiento de este pueblo con referencia al padron de riqueza correspondiente á 1863 aparecia que las expresadas monjas figuraban con una heredad de tierra que habia labrado en renta sin interrupcion Ana Martín, esposa que fué de Juan Sanz Rueda; que por otra del Oficial primero de la Administracion con relacion á los libros cobratorios del Estado resulta que Francisco Muñoz venia pagando 23 fanegas de trigo anuales desde 1840 á 1847 por 50 obradas de tierra que labraba de dichas religiosas; que desde 1835 á 1863 inclusive satisfacía Juan Sanz por las mismas heredades 30 fanegas de la misma especie, y desde esta fecha á 1865 al respecto de 184 escudos 100 milésimas de renta anual; que de la informacion y ampliacion practicadas y aprobadas por el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, con citacion fiscal en 26 de Febrero de 1864 y 5 de Marzo de 1865, resulta por declaracion jurada de tres testigos que los padres y abuelos de Juan Sanz han traído en colonia la repetida heredad de tierra de las religiosas de Jesús desde ántes de 1800, que por defuncion del primero las recibió este sin que hasta la fecha hayan salido de la familia ni sido interrumpida en la posesion; que el Juan Sanz, marido de Ana Martín, saben las labró desde 1795 por habérselo oido referir á sus antecesores y de ciencia cierta, que esta casó en segundas nupcias con Francisco Muñoz, continuando en colonia ámbos hasta el año de 1850 que entró á labrarlas Juan Sanz como nieto del primer poseedor; y que en vista de estos antecedentes y de la opinion del Promotor fiscal y de la de la Junta provincial, la Superior de Ventas, de conformidad con lo propuesto por la Direccion y con el parecer de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, en sesion de 16 de Agosto de 1860, acordó denegar la solicitud de Juan Sanz:

Resultando que del anterior acuerdo se alzó este ante el Ministerio del ramo en 17 de Marzo de 1867; que esto no obstante la Direccion dispuso que en el término de 30 dias improrrogables uniese al expediente los documentos que creyese necesarios para probar su derecho, proponiéndose en definitiva lo que correspondiese sin más ampliaciones, y que se capitalizase por la Administracion la renta que expresaba la escritura de 1832; que con efecto presentó el contrato original privado de 1795, ya referido, dos recibos, uno de débito pagado en 1805, 1806 y 1807, y otro de diezmo que satisfizo Francisco Muñoz en 1817, una certificacion del Secretario del Ayuntamiento de Montejo, en la que aparece que por contribucion territorial pagaban las monjas por las mencionadas tierras 65 rs. 16 maravedis; un árbol genealógico, en el cual se determina que dichas tierras las llevó en arrendamiento Juan Sanz, casado con Ana Martín desde 1795 á 1807; la misma Ana casada en segundas nupcias con Francisco Muñoz, desde 1808 á 1849, y desde esta fecha á 1867, á pesar de vivir el recurrente, y que capitalizada la renta en 862 rs. 86 cént. fueron de dictámen la Seccion y el Oficial letrado que procedia la concesion del dominio útil y redencion del directo, porque la retencion de la colonia por la esposa viuda, ántes de que uno de los hijos la adquiriera, no interrumpe el derecho, hallándose por consecuencia sin reclamacion dentro de las prescripciones legales:

Resultando que vuelto á elevar el expediente á la Direccion, y no pareciendo bastante los documentos referidos, mandó que en el término improrrogable de 20 dias presentase otros que designó; que en cumplimiento de esta providencia lo hizo de un nuevo árbol con las partidas sacramentales á él referentes, en cuya primera casilla figura Juan Sanz con Ana Martín, y por defuncion de aquel, ocurrida en 26 de Febrero de 1807, que casó esta con Francisco Muñoz, el cual quedó viudo en 2 de Setiembre de 1819; y en la tercera Juan Sanz Rueda, que nació en 27 de Mayo de 1825 y casó con Matilde Gonzalez en 28 de Abril de 1849: una declaracion del recurrente, en la que bajo juramento manifiesta que quiere las tierras para sí, y que no tiene compromiso público ni privado para cederlas á persona alguna; otra de su padre Damian, expresando que desde 1795 vinieron labrando dichas tierras sus antecesores; que á la muerte

de su madre Ana Martin en 1849 cedió en derecho á su hijo, porque acababa de contraer matrimonio, para que con los productos atiendiera á la subsistencia de su casa, el cual desde entónces y sin interrupcion habia venido cultivando la expresada heredad:

Resultando que llenos por el recurrente los extremos propuestos por la Direccion, y capitalizada de nuevo la renta de 27 fanegas de trigo al precio medio de 26 rs. 59 céntimos, segun el decenio de 1840 á 1850, en 717 rs. 93 céntimos; habiéndose alzado aquel anteriormente y en tiempo hábil del acuerdo de la Junta superior de Ventas de 16 de Agosto de 1866, de que se ha hecho mérito: oido el Negociado, que de conformidad con el informe de la Administracion económica de la provincia y Oficial Letrado de la misma, opinaba por la revocacion de este acuerdo y concesion al interesado del dominio útil y redencion del directo de las tierras precitadas, y en sentido opuesto la Seccion de Letrados; S. A. el Regente del Reino, por órden de 11 de Febrero de 1870, expedida por el Ministerio de Hacienda, conformandose con lo propuesto por la Direccion, desestimó el indicado recurso y confirmó el acuerdo á que se refiere, fundándose, entre otras cosas, en que hubo interrupcion en la llevanza de las fincas de que se trata por parte de la familia Sanz desde el año de 1809 en que la viuda del primitivo llevador casó en segundas nupcias con Francisco Muñoz:

Resultando que el Licenciado D. José Oñate y Ruiz, en representacion de Juan Sanz Rueda, entabló demanda ante este Supremo Tribunal en 30 de Mayo de 1870 solicitando que la Sala se sirva revocar la órden de 11 de Febrero referida, y conceder el dominio útil y redencion del directo de las fincas de la procedencia indicada, fundándose tanto en este escrito como en el de ampliacion en el art. 2.º de la instruccion de 31 de Mayo de 1853, en el 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856, en los Reales decretos-sentencias de 30 de Mayo y 30 de Junio de 1867, y 30 de Enero y Junio de 1868, en el de 10 de Junio del mismo año, en la Real órden de 24 de Diciembre de 1860, en la de 6 de Junio de 1867 y en la sentencia de este Supremo Tribunal de 15 de Marzo de 1870:

Resultando que al contestar el Ministerio fiscal, pidió que se absolviese á la Administracion de la anterior demanda y se confirmase la órden reclamada, apoyándose en las leyes 4.ª y 5.ª, título 16, Partida 6.ª; en la 11, tit. 10, lib. 40 de la Novísima Recopilacion, en el art. 2.º de la de 27 de Febrero de 1856, y en la Real órden citada de 24 de Diciembre de 1860:

Resultando que conferido traslado al Licenciado D. German Gamazo, en representacion de D. Victor de Castro, en concepto de coadyuvante de la Administracion, se adhirió á la pretension de esta, exponiendo que los Reales decretos-sentencias de 1867 y 1868 que se citan por el actor no tienen otra aplicacion al caso actual que la que pudiera tener el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero: que entre el caso que resuelve la sentencia de 15 de Marzo de 1870 y el presente hay discordancia de tal índole, que hacen imposible todo argumento de analogia: que el art. 1.º de la Real órden de 24 de Diciembre faé dictado por motivos enteramente distintos de los que aquí concurren, y da por induccion á sentir contrario la consecuencia más desfavorable á las pretensiones del actor, y que así como al casarse en segundas nupcias un viudo, con hijos de su primer matrimonio, no puede decirse funde nueva familia, así es evidente tambien que abandona la primera para entrar en otra distinta la viuda que contrae segundas nupcias:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. Gregorio Juez Sarmiento:

Considerando que por el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856 se declara como censos para los efectos de la misma los arrendamientos anteriores al año de 1800, que no excediendo la renta de 1.400 rs. en su origen, ó en el año último, hayan estado desde la citada época en poder de una misma familia:

Considerando que en el expediente á que estos autos se refieren, verificada la capitalizacion de la renta al precio medio del decenio de 1840 á 1850, segun dispone la Real órden de 21 de Marzo de 1861, asciende tan sólo á la cantidad de 862 rs. 86 céntimos anuales:

Considerando que por las partidas sacramentales traídas al expediente, el reclamante Juan Sanz ha justificado ser nieto legítimo del primitivo arrendatario Juan Sanz, casado con Ana Martin:

Considerando que igualmente aparece del contrato original que el primitivo arrendamiento otorgado á favor de Juan Sanz, abuelo del recurrente, lo fué con anterioridad al año de 1800, ó sea en 1797, y de la nota puesta por la Abadesa del convento de Jesús, al que pertenecian las tierras arrendadas, que el referido Juan Sanz continuó en la llevanza de estas hasta el año de 1807 en que falleció, segun consta por su partida de defuncion:

Considerando que por la escritura de declaracion otorgada en Olmedo á 12 de Noviembre de 1853 por D. Francisco Perez, administrador que fué del convento de las monjas de Jesús, aparece que en 1814 arrendó á Ana Martin las enuenciadas tierras, respetando el que por la tácita llevaba de antiguo, y que continuó en él hasta el año de 1849 en que falleció, actu cuando el convento percibió las rentas tan sólo hasta el año de 1837 en que ya dejó de verificarlo:

Considerando que por las informaciones testificales recibidas con audiencia y citacion del Promotor fiscal del partido, y del Comisionado de Ventas de Bienes nacionales del mismo, aprobadas por el Juez de primera instancia de Santa Maria de Nieva en 26 de Febrero de 1864 y 5 de Mayo de 1865, aparece igualmente justificado que Juan Sanz, abuelo del demandante, llevó en arrendamiento las tierras desde 1795, que por su fallecimiento continuó en él su viuda Ana Martin, y por el de esta, ocurrido en 1849, su nieto legítimo Juan Sanz:

Considerando que del expediente administrativo no resulta arrendamiento alguno hecho á favor de Francisco Muñoz, ni por la comunidad de las monjas de Jesús mientras disfrutaron sus bienes, ni por la Administracion de los del Estado despues, y por consiguiente que aun cuando los testigos de la informacion aprobada en 5 de Mayo, al contestar á la segunda pregunta, dicen constarles que Ana Martin casó con Francisco Muñoz, continuando en la colonia de las tierras mencionadas tanto una como otro hasta el año de 1850, no puede de aquí inferirse que el citado Muñoz fuera verdadero arrendatario en tiempo alguno, sinc que como marido de Ana Martin cultivaba las tierras en cuestion, así como las demás de la exclusiva pertenencia de esta, pero no por derecho propio, sino en representacion y como administrador legal de los bienes de su mujer:

Considerando que en este mismo sentido debe entenderse la certificacion expedida por el Oficial Interventor de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de sobre de rentas, se dice que Francisco Muñoz pagó las de los años de 1840 á 1847 por la heredad de tierras que venia labrando de las monjas de Jesús de Olmedo:

Considerando que el hecho de haber contraido Ana Martin, viuda del primer arrendatario Juan Sanz, su segundo matrimonio con Francisco Muñoz, nunca pudo romper el vínculo que la unia á los hijos legítimos de su primer matrimonio, ni

privarla de formar parte de la familia de que era origen y tronco comun para la cuestion de que se trata:

Considerando que la regla 1.ª de la Real órden de 24 de Diciembre de 1860, que dispone que la retencion de la colonia por la esposa viuda antes que uno de los hijos la adquiriera no interrumpe el derecho para la redencion del dominio directo, contiene únicamente un principio general y absoluto, sin que en manera alguna limite su efecto al solo tiempo en que aquella permanezca en tal estado:

Considerando además que ni Damian ni Juan Sanz, hijo y nieto legítimos de Ana Martin, podrian en ningun caso ser responsables de los actos de su madre y abuela respectiva, ni menos perder por ellos los derechos que proceden del padre, máxime si á la defuncion de este quedaban, como quedó el Damian, constituidos en la menor edad:

Y considerando que ni la ley de 27 de Febrero de 1856, ni la Real órden de 24 de Diciembre de 1860, ni ninguna otra disposicion exige que la madre viuda, por más que haya contraido segundo matrimonio, se prive del disfrute del arriendo para traspararlo á su hijo cuando este llegue á la mayor edad, y mucho ménos si este consiente la continuacion en la llevanza;

Fallamos que debemos declarar y declaramos sin efecto la órden de S. A. el Regente del Reino, expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Febrero de 1870, y en su consecuencia que el demandante Juan Sanz Rueda tiene derecho al dominio útil y redencion del directo de las tierras que constituyen la heredad procedente de las monjas de Jesús de la villa de Olmedo, y que han sido objeto de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA oficial y se insertará en la Coleccion legislativa, sacándose al efecto las copias necesarias, y devolviéndose el expediente gubernativo al Ministerio de Hacienda con la certificacion correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gonzalez Acevedo.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herberos de Tejada.—Juan Jimenez Cuenca.—Ignacio Vieites.—Mariano Garcia Cembrero.—José Jimenez Mascarós.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. Gregorio Juez Sarmiento, Magistrado de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 27 de Diciembre de 1871.—Licenciado Manuel Aragonés Gil.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 784.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general, se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with columns: NUMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escos. Mils. Lists various municipalities and provinces like CUENCA, MÁLAGA, PALENCIA, TOLEDO, etc., with their respective dates and amounts.

Table with columns: NUMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escos. Mils. Lists municipalities like Ayuntamiento de San Martin del Monte, Idem de Sotillo de Boedo, etc., with dates and amounts.

Table with columns: NUMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escos. Mils. Lists municipalities under PROVINCIA DE TOLEDO, such as Ayuntamiento de Toledo, Idem de id., etc., with dates and amounts.

Madrid 10 de Enero de 1872.—El Director general, Gabriel Secades.

Direccion general de Contribuciones. Trascurrido el término prefijado por la legislacion vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Torre-Hoyos, y no constando se haya presentado hasta el día interesado alguno á reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Marquesado, para que los que se consideren con derecho á él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaracion á su favor, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan. Madrid 13 de Enero de 1872.—El Director general, Juan Garcia de Torres.

Tribunal de primera instancia de Clases pasivas. Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la segunda quincena del mes de Noviembre último, con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868 (1).

CLASIFICACIONES.—REAL CASA. D. Miguel del Caño y Sanchez, clasificado con el haber anual de 401 pesetas y 50 céntimos, dos quintas partes del sueldo de 1.003 pesetas y 75 céntimos que le sirve de regulador, y 20 años, 2 meses y 15 dias de servicios. Extracto de los mismos: (1) Véase la GACETA de ayer.



en el ejército 11 años, 3 meses y 29 días; Guarda del Real Casino 8 años, 40 meses y 16 días.

D. Francisco Cobos y Diaz, clasificado con el haber anual de 547 pesetas y 50 céntimos, mitad del sueldo de 1.095 pesetas que le sirve de regulador, y 30 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 2 meses y 28 días; Dependiente montado de la Visita de los derechos de Puertas de esta corte 4 meses y 15 días; Carabinero de caballería en la Ronda tercera 2 años, 5 meses y 11 días; Dependiente montado de la Visita de los derechos de Puertas de Madrid, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Portero-planton de la galería de cristales de la escalera principal del Real Palacio 3 años, un mes y cinco días; en el mismo destino con aumento de sueldo 8 años, un mes y 16 días; Portero de Banda de número de la escalera principal del Real Palacio 9 años, 11 meses y 18 días.

D. Félix Moreno y Bailén, clasificado con el haber anual de 2.250 pesetas, mitad del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y 24 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Caballerizo de Campo supernumerario 14 años, un mes y 7 días; en el mismo destino con medio sueldo del señalado a los de número un año y 23 días; Caballerizo de Campo de planta 9 años, 8 meses y 3 días.

D. Vicente Pedro Barquin, clasificado sin derecho al goce de haber pasivo por no reunir más que 7 años, 6 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Montero de Guarda y Cámara supernumerario 11 meses y 18 días; Montero de número 6 años, 7 meses y un día.

D. Mariano Rodríguez y Martínez, clasificado con el haber anual de 229 pesetas y 42 céntimos, cuarta parte del sueldo de 916 pesetas y 50 céntimos que le sirve de regulador, y 15 años, 7 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Palafrero de planta 2 años, 3 meses y 23 días; Guarda-Portero de a pie de la Real Casa de Campo 4 años y 2 meses; en igual destino, con aumento de sueldo, 4 años y 20 días; Guarda de a pie del Real Sitio del Pardo 2 años, 4 meses y 14 días; en igual destino en el Real Sitio de Quejigar, 7 meses y 4 días; en el mismo cargo en el de la Isabela 2 años, un mes y 28 días.

D. José García de Dios y Lopez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 730 pesetas, cuatro quintas partes de las 912 pesetas y 50 céntimos que le sirven de regulador, y 35 años, 7 meses y 11 días que desempeñó el destino de Oficial de Fontanería de los jardines del Buen Retiro.

D. Miguel Ruiz Cascajera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 547 pesetas y 50 céntimos, tres quintas partes de las 912 pesetas y 50 céntimos que le sirven de regulador, y 26 años, 7 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años y 19 días; Carabinero de Hacienda de la provincia de Madrid, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Mancebo de número de las Reales Caballerizas 7 años, un mes y 17 días; Palafrero de primera clase del mismo departamento 6 años, 11 meses y 22 días; Palafrero de planta 3 años, 9 meses y 8 días; en el mismo destino, con aumento de sueldo, 2 años, 8 meses y un día.

D. Ramon Bravo y Castaño, clasificado con el haber anual de 550 pesetas, mitad del sueldo de 1.100 que le sirve de regulador, y 29 años, un mes y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 7 años, 3 meses y 23 días; jornalero de las Reales Caballerizas, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Lacayo de número de las mismas 15 años y 5 días; en el mismo destino con aumento de sueldo 6 años, 9 meses y 3 días.

D. Antonio Lázaro Labrandero y Esquirol, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.950 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.250 que le sirve de regulador y 25 años, 7 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos por este Tribunal en 24 de Junio último 24 años, 11 meses y 9 días, y se le reconocen como Meritorio de la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio 8 meses y 17 días.

D. Antonio Juan y Lema, clasificado sin derecho a goce de haber pasivo por no reunir el minimum de años de servicios que exige la ley. Extracto de los mismos: Aprendiz de las Reales Fábricas de cristal de San Ildefonso, no se le abona este servicio; Oficial de la clase de grabados de la propia Fábrica 9 años, 6 meses y 28 días.

Doña Antonia Albiras, viuda de D. Gregorio Filloy, Ayudante de Jardinería que fué del Real Casino. Se le declara la pensión anual de 187 pesetas y 50 céntimos.

Doña Isabel Rosalía y Doña Josefa Agustina Angulo, huérfanas de D. Francisco, Jefe que fué del Cuarto de S. M. Se les declara la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Vicenta y Doña Juliana Martínez Soria y Borghini, huérfanas de D. Manuel, Contador que fué del Real Patrimonio de Valencia y del Sitio del Pardo. Se les declara la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Cecilia de Felipo y Maldonado, huérfana de D. Calixto, Músico que fué de la Real Capilla. Se le declara la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Jacinta y Doña Micaela de Soto y Barrera, huérfanas de D. Benito, Ayuda de Guarda-muebles que fué de Palacio en el cuarto del ex-Infante D. Sebastian. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre en el disfrute de la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Bonifacia, Doña Pascuala y Doña Andrea Galvez y Bermejo, huérfanas de D. Juan, Pintor que fué de Cámara. Se les declara la pensión de 825 pesetas anuales.

Doña Antonia, Doña Casta, Doña Francisca y Doña Bernarda Serrano y Matamoros, huérfanas de D. Esteban, Ayuda de Conserje que fué de la Casa del Labrador de Aranjuez. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre en el disfrute de la pensión de 250 pesetas anuales.

Doña Manuela y Doña Josefa Gonzalez Rentero, huérfanas de D. Felipe, Guarda montado que fué del Real Sitio de San Lorenzo. Se les declara con derecho a la pensión de 250 pesetas anuales.

Doña Modesta Riesco y Martínez, huérfana de D. Jorga, Guarda que fué de la Florida. Se le declara la pensión de 250 pesetas anuales.

Doña Nicolasa Pascuala Oliva y Barragan, viuda de D. Manuel Benito y Largo, Guarda portero que fué del Real Sitio del Buen Retiro. Se le declara la pensión de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Francisca García Lopez, viuda de D. Julian Gonzalez, Conserje que fué de la Real Casa de Campo. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña Mariana y Doña Isabel Gordes y Fernandez, huérfanas de D. Isidro, Mozo que fué de la Real botica de San Ildefonso. Se les declara la pensión de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Mercedes Fuertes y Enriquez, huérfana de D. Pedro, Ayuda de furriera que fué de la Princesa de Beira. Se le declara la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Brígida Juliana Gonzalez Alcolea, huérfana de D. Ju-

lian, Conserje que fué de la Real posesion de Vista Alegre. Se le declara la pensión de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Antonia Abella, huérfana de D. Antonio, Conserje que fué del Real Palacio de Aranjuez. Se le declara la pensión de 875 pesetas anuales.

Doña Juana Rubio y Gonzalez, viuda de D. José Dalmau, Guarda-portero que fué de la Real Casa de Campo. Se le declara la pensión de 250 pesetas anuales.

Doña Josefa Doublé, viuda de D. José María Rodríguez, Oficial primero que fué de la Contaduría general de la Real Casa y Patrimonio. Se le declara la pensión de 875 pesetas anuales.

Doña Dolores Ceinos de Gandolfi, viuda de D. Miguel Diaz Morellan, Portero que fué de Cámara. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.

Madrid 30 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Fermin Camprobin.—V. B.—El Presidente, Martinez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno superior político de la isla de Cuba.

Resultando del expediente gubernativo que estoy instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, como Secretario del Gobierno superior político de esta isla, sobre el desfalte de fondos públicos que cometió el ex-Pagador de Obras públicas del distrito de Santiago de Cuba D. Juan Cristóbal Nápoles y Fajardo en Noviembre de 1861, que no ha sido posible cubrir con el valor de los bienes procedentes de dicho ex-Pagador la cantidad desfalcada, quedando aun por reintegrar al Erario la suma de 9.209 pesos 86 y 2 tercios centavos para solventar el alcance total de 9.567 pesos 14 centavos; y apareciendo como responsables subsidiarios de aquel desfalte el Excelentísimo Sr. D. Carlos de Vargas, en su doble carácter de Gobernador civil del departamento oriental de esta isla y de Ordenador secundario de pagos del ramo de Obras públicas; el Sr. D. Juan Campuzano, como Director de dichas obras, y Don Juan Bolívar, como Interventor de pagos del propio ramo en la época en que el referido Nápoles funcionaba como tal Pagador; en virtud de lo que disponen la ordenanza y reglamento del extinguido Tribunal superior territorial de Cuentas de esta isla, reemplazado hoy por la Sala de Indias del del Reino, y en mi calidad de Jefe instructor del mencionado expediente, he resuelto publicar el presente llamamiento a fin de que el señor Bolívar ocurra por sí ó por medio de persona competente autorizada a esta Secretaría en el término de 30 días, contados desde la primera publicación de este edicto, para que con vista de los antecedentes en que me fundo para considerarlo responsable subsidiario del desfalte en cuestión, y en la vía administrativa, alegue lo que tenga por conveniente acerca del particular para poder dictar en vista de su contestación la resolución que proceda en el asunto.

Habana 11 de Diciembre de 1871.—El Secretario, R. de Arángueui.—3

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Deseando el Ayuntamiento de Madrid simbolizar las glorias de la patria en las obras de decoración que, según acuerdo del mismo, habrán de ejecutarse en la plaza de la Independencia, alrededor del grandioso monumento conocido bajo el nombre de Puerta de Alcalá, hace un llamamiento al patriotismo de los artistas españoles a fin de que en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio, presenten los anteproyectos que crean más convenientes con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

- 1.ª Se colocará alrededor del citado monumento una elegante balaustrada de hierro que sustituya a la sencilla barra que tiene al presente.
- 2.ª En esta balaustrada deberán quedar espacios capaces para la colocación de seis u ocho pedestales que sostendrán estatuas de los héroes más notables de la independencia española, significada por el lado que mira a Madrid en Sagunto y Numancia, y por el lado que mira a la carretera de Aragón en Zaragoza y Gerona.
- 3.ª Será aceptado como bueno el proyecto que a sus mejores condiciones de belleza artística reúna la del menor coste posible.
- 4.ª Los anteproyectos que se presenten serán sometidos a la calificación de un Jurado compuesto de nueve Jueces; dos nombrados por la Academia de San Fernando, dos por la Escuela de Arquitectura, uno por la Sociedad central de Arquitectos, dos por la Escuela de Bellas Artes y dos Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, presididos por el Excmo. Sr. Alcalde primero ó quien hiciere sus veces.
- 5.ª El Jurado se constituirá a los ocho días de haber espirado el plazo de esta convocatoria.
- 6.ª El autor del anteproyecto que merezca la calificación más ventajosa y sea considerado digno de ejecución recibirá como muestra de agradecimiento la cantidad de 500 pesetas y el derecho de dirección de la obra.

Madrid 10 de Enero de 1872.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.—3

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el Domingo 14 de Enero de 1872 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

|  | Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en rs. vn. |
|--|------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| Central.—Plazuela de las Descalzas.....          | 753                          | 463                | 916                  | 304.362            |
| Auxiliar 1.ª—Plazuela de San Millán, núm. 11.... | 404                          | 2                  | 406                  | 25.680             |
| Idem 2.ª—Corredera de San Pablo, núm. 22....     | 97                           | 40                 | 107                  | 28.664             |
| TOTALES.....                                     | 954                          | 475                | 1.129                | 358.706            |

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

|   | Reintegros por saldo. | Idem a cuenta. | Total de reintegros. | Importe en rs. vn. |
|---|-----------------------|----------------|----------------------|--------------------|
| Central.—Plazuela de las Descalzas..... | 41                    | 55             | 96                   | 120.567.77         |

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros: Marqués de la Vega de Armijo.—Marqués de Sardoal.—D. Sabino Herrero.—D. José Abascal.—D. Estanislao Figueras.—Don José Pulido.—D. Félix García Gomez.—D. Manuel Becerra.—D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.—D. Ramon Maria Calatrava.—El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Registro de la propiedad del partido judicial de Algaba.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Casa de Diego Carranza, en la calle del Alamillo, sin número, venta con tributo en 1843.

Casa de Juan de Floris, en la calle del Alamillo, sin número, hipoteca en id.

Parte de casa y corral de Miguel Torres, en la calle del Alamillo, sin número, venta en id.

Varias partes de casa de Francisco Jimenez Alba y hermanos, en la calle de Alaminos, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Francisco y Cárman Jimenez Alba, en la calle del Alamillo, sin número, adjudicación en id.

Casa-pajar de Diego Carranza, en la calle del Alamillo, sin número, adquisición con tributo en id.

Casa de Francisca Rojas Mejias, en la calle del Alamillo, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Martin Gonzalez y su mujer, en la calle del Alamillo, sin número, venta en id.

Corral de Pedro Carranza, en la calle del Alamillo, sin número, venta en id.

Casa de Isabel María de la Concepcion, José y Francisco de Rojas Carmona, en la calle del Alamillo, sin número, adjudicación en id.

Casa de Francisco Rojas Carmona, en la calle del Alamillo, sin número, cesion en id.

Casa de Martin Gonzalez y Dolores Villegas, en la calle del Alamillo, sin número, adjudicación en id.

Casa-pajar de José María Carbonell Torres y otros, en la calle de Alcalá, sin número, adjudicación en id.

Una parte de casa de Luis García Gonzalez, en la calle de Alcalá, sin número, venta con hipoteca en id.

Casa de Pedro Calvo, en la calle de Alcalá, antes de las Chozas, sin número, venta con tributo en id.

Casa de María de los Dolores Carmona Jimenez y otros, en la calle de Alcalá, antes Chozas, sin número, adjudicación en id.

Una parte de casa de Francisco de la Cruz Ortega, en la calle de Alcalá, antes Chozas, sin número, venta en id.

Casa-pajar de Pedro Torres Agüero, en la calle de Alcalá, sin número, venta en id.

Dos partes de casa de Antonio Aguilera, en la calle de la Amargura, antes del Palomar, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Torres Almanza, en la plaza de la Amargura sin número, embargo en id.

Una parte de casa de Enrique Calvo Amores, calle de la Amargura, antes del Palomar, sin número, embargo en id.

Casa-pajar de Antonio Torres Romero, calle de Arás, sin número, venta en id.

Casa de María de la Concepcion y Francisco Moreno, calle de Arás, sin número, adjudicación en id.

Casa de Francisco Clavijo, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de José de Vargas, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de José Suarez, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Una parte de casa de José María Gomez, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de Ceferino Ginés, en la calle de Baños, antes de Lobato, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Herrera Arenas, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de José Montero Garcia, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de Agustín Ortega, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Una parte de casa de Francisco Vargas, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Media casa de Antonio Aguilera, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de José Vargas Jimenez en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa-pajar de Joaquín Basan, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Una parte de casa de María Jesús Carmona, en la calle de Baños, sin número, adquirió en id.

Casa-choza de Concepcion Arenas, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Parte de casa de Francisco Aguilera Aragón, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Parte de casa de Concepcion Calvo, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Media casa de Miguel Cano Cruz, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Parte de casa de Antonio Herrera Arenas, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Parte de casa de José Miguel Garcia, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de José de Vargas Duran, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Media casa de Miguel Garcia Tristram, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de Eusebia Ruiz, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Media casa y pajar de Joaquín Bazan, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de Sabina é Isabel Rousan Moreno, en la calle de Baños, sin número, adquisición por mitad en id.

Parte de casa de Francisco Ortega, en la calle de Baños, sin número, adquisición en id.

Casa de José Vargas, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de José Suarez, Manuel Suarez Rodriguez y María de los Reyes Suarez, en la calle de Baños, sin número, adjudicación en id.

Casa accesoria de Francisco Suarez Rodriguez, en la calle de Baños, sin número, adjudicación en id.

Casa de María de los Reyes, Manuel y Francisco Suarez, en la calle de Baños, sin número, adjudicación en id.

Casa de Rosa Ortega, en la calle de Baños, sin número, adjudicación en id.

Casa de Diego Reoja, en la calle de Baños, sin número, adquirió en id.

Casa de María de los Reyes, Josefa, Antonio, Agustín Amores Roman, en la calle de Baños, sin número, adjudicación en id.

Casa de Antonio Banda y Zamora, en la calle de Baños, sin número, venta con hipoteca y un tributo en id.

Casa de Juan Molina, en la calle de Baños, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Diego Herrera Guerrero, en la calle de Baños, sin número, hipoteca en id.

Casa de Francisco Vargas Cano, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa de Francisco Vargas Cano, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Media casa de Antonio Tristan, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Sexta parte de casa de Antonio Tristan Rodríguez, en la calle de Baños, sin número, venta en id.

Casa-pajar de Diego Herrera Guerrero, en la calle de Baños, sin número, adquirió en id.

Parte de casa y pajar de Patrocinio Carranza, en la calle de Barrios, sin número, adquirió en id.

Casa de Antonia María y María Francisca García, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación por terceras partes en id.

Cuarta parte de casa de Diego Banda Zamora, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de Francisco Romero Estrada, en la calle de Bencanos, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Genoveva Carranza, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Casa de Manuel García, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Herrera, en la calle de Bencanos, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Isabel González Rojas, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación con tributo en id.

Parte de casa de Manuel Herrera, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Partes de casa de Felipa Calvo y á Dolores Calvo, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Partes de casa de Antonia Calvo Torres, en la calle de Bencanos, sin número ni lindes, venta en id.

Parte de casa de María Josefa Torres González en la calle de Bencanos, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Casa de María Amalia Carranza, en la calle de Bencanos, sin número, adquirió con tributo en id.

Cuadras y corral de José Herrera Clavijo, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Parte de casa de María Lorenza Agüera, en la calle de Bencanos, sin número, venta con tributo en id.

Casa de María del Rosario de la Cruz, en la calle de Bencanos, sin número, hipoteca en id.

Parte de casa y corral de Antonio de Torres Romero, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de María del Rosario Cruz, en la calle de Bencanos, conocida por la del Convento, sin número, hipoteca en id.

Parte de casa de Bernardino Calvo, en la calle de Bencanos, sin número, permuta en id.

Casa de Bernardino Calvo Torres y otros, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Pedazo de solar de Josefa Rodríguez Rojas, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Media casa de Celestina Arenas, en la calle de Bencanos, sin número, cesion en id.

Casa de María del Carmen Marquez y García, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de Juan José Calvo, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de Jerónimo Arenas, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de José María Gomez, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Cuarta parte de casa de Faustina Banda y Romero, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Cuarta parte de casa de Diego Banda, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Media casa de Antonia Banda, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Media casa de María Banda Ramos, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Casa de María de los Dolores Bazan Carranza, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Antonio Calvo Torres, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Tercera parte de casa de Antonio Aguilera, en la calle de Bencanos ó del Medio, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Juan Antonio Torres, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Parte de casa de José Miguel García, en la calle de Bencanos, sin número, adquisición en id.

Parte de casa de Concepción Duran, en la calle de Bencanos, sin número, venta en id.

Casa de Simplicio, Juan Antonio y Leonardo Bazan y Carbonell, en la calle de Bencanos, sin número, adjudicación con hipoteca en id.

Casa de Miguel García Torres, en la calle de Bencanos, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Diego Calvo Carmona, en la calle de Bencanos, sin número, venta con hipoteca en id.

Parte de corral de José Herrera Clavijo, en la calle de Caños, sin número, venta en id.

Casa de Isabel González y otras, en la calle de Caños, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Juan María Cruz Carmona, en la calle de Caños, sin número, venta en id.

Casa de Isabel Torres González, en la calle de Caños, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Narciso Agüera, en la calle de Caños, sin número, venta en id.

Parte de casa de Antonio Calvo Torres, en la calle de Caños, sin número, adjudicación en id.

Casa de Domingo Molina y Domingo Clavijo, en la calle de Caños, sin número, venta con hipoteca en id.

Casa, horno y tahona de Manuel García Torres Rodríguez, en la calle de Caños ó del Convento, sin número, hipoteca en id.

Casa de Juan José Banda y Calvo, en la calle de Cantarranas, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Narciso Agüera, en la calle de Caños, sin número, venta en id.

Casa de Juan Antonio Herrera, en la calle de Canilla, sin número, venta con tributo en id.

Tres cuartas partes de casa de José Molina, en la calle de Carnicerías, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Rincon y Acebes, en la calle de Carnicerías, sin número, adjudicación en id.

Cuarta parte de casa de José Miguel Arenas, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Francisco Clavijo, en la calle de la Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Juan José Fernández, en la calle de la Carnicería, sin número, hipoteca cancelada con un tributo en id.

Casa de Manuel García, en la calle de la Carnicería, sin número, ratificación de venta en id.

Media casa-pajar de Fernando Carmona, en la calle de la Carnicería, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Juan José Fernández, calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Francisco Clavijo, calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Parte de casa de Pedro Carbonell, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Francisco Clavijo Carmona, en la calle de Carnicería, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Casa de Francisco Clavijo, mayor, en la calle de Carnicería, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Noventa varas de corral de José Lara, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de la viuda é hijos de Jerónimo Villegas, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Un cuarto de casa de María de los Dolores Flores y otras, en la calle de Carnicería, sin número, adquisición en id.

Casa de Felipe Saus de la Sierra, en la calle de Carnicería, sin número, venta de tributo en id.

Casa de los herederos de Miguel de Molina, en la calle de Carnicería, sin número, ratificación de venta en id.

Casa de Francisco Clavijo, en la calle de la Carnicería, sin número, adquisición en id.

Casa de Juan de la Cruz, en la calle de la Carnicería, sin número, venta en id.

Parte de casa de Diego Piñeiro, en la calle de la Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Juan Gallardo, en la calle de la Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de María Cabrera, en la calle de la Carnicería, sin número, adjudicación en id.

Casa de Bartolomé Calvo, en la calle de la Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de María de los Reyes Rojas, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Juan Francisco Carbonell, en la calle de Carnicería, sin número, hipoteca en id.

Casa de Manuel y Juan Ortega, en la calle de Carnicería, sin número, adjudicación en id.

Casa de Joaquín Clavijo, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Parte de casa de Diego García, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Herrera, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Antonio, Joaquín, Jerónimo, Josefa, Rosa y Joaquina Villegas y Rodríguez, en la calle de Carnicería, adquisición en id.

Casa de Juan Manuel García, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Parte de casa de Juan Ignacio Agudo, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Juan Jimenez y su mujer, en la calle de Carnicería, sin número, formalización de venta en id.

Casa de Antonio Carmona, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Jerónimo García, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Tercera parte de casa de Juan Ignacio Agudo, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Parte de casa de Diego Piñeiro, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa pajar de Juan Francisco Carbonell, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Dolores Vargas, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Parte de casa de Francisco Moreno Gallardo, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa y pajar de Diego y José Romero, y á María de los Dolores Jimenez, en la calle de Carnicería, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa y pajar de María de la Concepción Romero, en la calle de Carnicería, sin número, adjudicación en id.

Casa de José Antonio Carbonell, en la calle de Carnicería, sin número, adquisición en id.

Media casa de Juan Francisco Carbonell, en la calle de Carnicería, sin número, venta en id.

Casa de Juan Manuel García, en la calle de Carnicería, hoy Real, sin número, embargo en id.

Casa de María Molina Tristan, en la calle de Carnicería, hoy Real, sin número, adjudicación en id.

Solar de Sandalio Calvo, en la calle de Chinchorros, sin número, venta en id.

Tres cuartas partes de casa de Manuel Gallardo y Moreno, en la calle de Coujon, sin número, venta en id.

Casa de Diego Carranza, en la calle de Coujon, sin número, adjudicación en id.

Dos terceras partes de casa de Juliana de Rojas, en la calle de Cobujon, sin número ni lindes, venta con tributo en id.

Casa de Raimundo Cabrera, Plaza del Coujon, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Juan Aguilera, calle Coujon, sin número, venta en id.

Parte de casa de Francisco Sanabria, calle Cobujon, sin número, venta en id.

Dos casas accesorias de José Molina, calle Cobujon, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Manuel Gallardo, calle Cobujon, sin número, venta en id.

Parte de casa de María Banda Zamora, en la calle Cobujon, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Juan Miguel Torres en la calle de Coujon, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Banda, en la plaza de Cobujon del Arzobispo, sin número, hipoteca en id.

Parte de casa de Isabel de la Cruz, en la calle de Coujon, sin número, venta en id.

Parte de casa de José García, en la calle de Coujon, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Diego Roman, en la calle Cobujon, sin número, venta en id.

Casa de María de los Dolores Tirado, en la calle Cobujon, sin número, venta en id.

Casa de Pedro Lopez Valladares, en la calle Coujon del Arzobispo, sin número, hipoteca en id.

Parte de casa de Isabel de la Cruz, en la calle Cobujon, sin número, adjudicación en id.

Casa de Juan Antonio Tirado, en la calle Cobujon, sin número, venta en id.

Cuarta parte de casa de Manuel Villegas, en la calle Coujon, sin número, venta en id.

Casa de José García, en la calle Cobujon, hoy Real, sin número, hipoteca con tributo en id.

Casa de Manuel Rincon y Acebes, en la calle Compás del Palacio, sin número ni lindes, venta en id.

Media casa, horno y solar de Andrés Carranza de la Cruz, en la calle Compás del Palacio y calle de Sevilla, sin número, adjudicación con tributo en id.

Media casa, horno y solar de María de Jesús Carranza, en la calle Compás del Palacio y calle de Sevilla, sin número, adjudicación con tributo en id.

Casa de Jerónimo Rodríguez, en la calle de Compás del Palacio, sin número, venta en id.

Casa de Francisca Carranza de la Cruz, en la plaza de Compás del Palacio, sin número, adjudicación en id.

Casa, horno y tahona de Joaquín del Castillo, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Gallardo, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Casa de María Josefa Clavijo, en la calle del Convento, sin número, adjudicación en id.

Casa de Juan Antonio Arenas, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Gallardo, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Parte de casa de Juan Arenas, en la calle del Convento ó Caños, sin número, venta en id.

Parte de casa de Joaquín Aragón y su mujer, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Casa de Francisco Gallardo Zamora, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Parte de casa de Manuel de la Cruz, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Arenas Rojas, en la calle del Convento, sin número, venta en id.

Casa, horno y tahona de Manuel García Rodríguez, en la calle del Convento ó de los Caños, sin número, hipoteca en id.

Cuatro quintas partes de casa de Manuel de la Cruz, en la plaza de la Constitución, sin número, venta en id.

Parte de casa de Josefa Ramos, en la plaza de la Constitución, sin número, venta en id.

Porción de corral de Isabel Fruto, en la plaza de la Constitución, sin número, venta en id.

Casa de Juan F. Aguado, en la plaza de la Constitución, sin número, adquisición por dote con tributo en id.

Casa de María del Pilar y Josefa Fruto, en la plaza de la Constitución, sin número, adjudicación con tributo en id.

Casa de José Antonio Carbonell Torres, en la plaza de la Constitución, sin número, adquisición en id.

Parte de casa de Antonio Moreno, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Parte de casa de Miguel Marín, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Isabel Clavijo y Carmona, en la calle de Chozas, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Parte de casa-pajar de María Lorenza Cano, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Dámaso Calvo, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Solar de Antonio Calvo, en la calle de Chozas, sin número ni lindes, adquisición en id.

Parte de casa y pajar de Simplicio Bazan, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Parte de casa de José Clavijo, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Parte de casa de Francisco Bencano, en la calle de Chozas, sin número, adjudicación con tributo en id.

Cuatro sextas partes de casa de Miguel Marín, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Miguel Marín, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Molina, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Rosa Ojeda y Rodríguez, en la calle de Chozas, sin número, adquisición en id.

Casa de Joaquín Clavijo, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Miguel Cano Cruz, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Pedazo de corral de Simplicio Bazan, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Magdalena Calvo, en la calle de Chozas, sin número, adjudicación en id.

Casa de Diego Aragón Roman, en la calle de Chozas, sin número, embargo en id.

Parte de casa de Francisco Clavijo, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Corral de Joaquín Clavijo, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Bazan Carranza, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de María de los Dolores, Antonio y Joaquín Bazan, en la calle de Chozas, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Joaquín Bazan, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Casa de Manuela García Calvo, en la calle de Chozas, sin número, venta en id.

Parte de casa de María de la Concepción Romero, en la calle de Chozas, sin número, adjudicación en id.

Casa de Diego á José Romero y á María de los Dolores Jimenez, en la calle de Chozas, sin número, adjudicación en id.

Casa de Josefa Jimenez, en la calle de Chozas, hoy de Alcalá, sin número, casa en id.

Casa de Pedro Calvo, en la calle de Chozas, hoy de Alcalá, sin número, venta con tributo en id.

Casa de María de los Dolores Carmona Jimenez y otras, en la calle de Chozas, hoy Alcalá, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Francisco de la Cruz Ortega, en la calle de Chozas, hoy Alcalá, sin número, venta en id.

Parte de casa de Jerónimo Clavijo, en la calle de Cruces, sin número, cesion en id.

Casa de Isabel Cabrera Rodríguez é hijos, en la calle de Cruces, sin número, ratificación de venta en id.

Casa de Francisco Moreno, en la calle de Ejido, sin número, venta en id.

Pedazo de corral de Manuel Rodríguez Gomez, en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.

Una parte de casa de Luis de la Cruz, en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.

Casa de Antonio y Juan Manuel Arenas, en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Casa de Diego Cruz en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.



Casa de Dolores García Calvo y otros en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Casa-pajar de Manuel de Torres en la calle de Enmedio, sin número, venta con tributo en id.

Dos casas unidas de Agustín Frutos en la calle de Enmedio, en la plazuela de frente á la calle del Toro, sin número, adjudicación en id.

Casa de Antonio Moreno Tristan y otros en calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Casa de Jerónimo Moreno Tristan en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Juan José García en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.

Casa de José Herrera García en la calle de Enmedio, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Juan Manuel Arenas, en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.

Tercera parte de casa de Antonio Rodríguez, en la calle de Enmedio, sin número, venta con tributo en id.

Casa y accesoria con corral, de Luis, María de los Dolores, María de la Concepción y Antonio Vargas Rodríguez, en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Solar de Juan de Molina y Molina, en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.

Parte de casa de Manuela Carmona Espinosa, en la calle de Enmedio, sin número, venta en id.

Casa de Luciana de la Cruz, en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Casa-pajar de Juan Antonio Bazan, en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Casa de Juan Manuel Amores y Moreno, en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Solar de María Vargas, en la calle de Enmedio, sin número, adjudicación en id.

Casa de Juan Luis Molina, frente al convento nombrado así, sin número, venta en id.

Corral de María del Rosario de la Cruz, en la calle frente al convento, sin número, hipoteca en id.

Parte de casa de Francisca y Concepción Romero Molina, en la calle frente al convento, sin número, venta en id.

Cuarta parte de casa de José Tristan, en la calle de las Huertas, sin número, venta con tributo en id.

Cuarenta varas cuadradas de corral de Manuel Valenzuela, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Cuarta parte de accesoria de José Antonio Tristan, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Casa de Manuel de la Vega Freyre, en la calle de las Huertas, sin número, hipoteca en id.

Casa de Miguel Arenas y otros, en la calle de las Huertas, sin número, adjudicación en id.

Casa de María de los Dolores y Joaquina Arenas y otros, en la calle de las Huertas, sin número, adjudicación en id.

Casa de Luis Carmona Bencano, en la calle de las Huertas, sin número, adjudicación en id.

Casa y parte de corral de Pedro José Carmona y Bencano, en la calle de las Huertas, sin número, adjudicación en id.

Casa de José Antonio Tristan, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Solar de Eleuterio y Antonio Ortega, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Parte de casa de Simeon Carbonell, en la calle de las Huertas, sin número, cesion en id.

Parte de casa de Manuel Valenzuela, en la calle de las Huertas, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Manuel Valenzuela, en la calle de las Huertas, venta con tributo en id.

Casa de Dolores, Antonio y Teresa Tabares Calvo, en la calle de las Huertas, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Magdalena Calvo, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Casa de José Carrion Martín, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Parte de casa de María Josefa Amores, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Parte de casa de Agustín Amores, en la calle de las Huertas, sin número, adquisición en id.

Casa de Jerónimo y Rita Bazan y Carbonell y á Jerónima Bazan y Carbonell, en la calle de las Huertas, sin número, adjudicación en id.

Casa accesoria de Jerónima y Rita Bazan y Carbonell y Gerónimo Bazan y Carbonell, en la calle de las Huertas ó Juan Lobato, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa accesoria de Agustín Amores, en la calle de las Huertas ó Juan Lobato, sin número, adquisición en id.

Tercera parte de casa de Ceferino Perez, en la calle de las Huertas, sin número, venta en id.

Casa de Vicente Carrion y Povea, en la calle de las Huertas, sin número, hipoteca con tributo en id.

Casa de Pedro Alejo Herrera Calvo, en la calle de Iglesia, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Casa de María de Jesús, Dolores Carmona y otros, en la calle de Iglesia, sin número, adjudicación en id.

Casa de Pedro Carmona Parrilla, en la calle de Iglesia, sin número, venta en id.

Parte de casa de Juan Guilera, en la calle de Iglesia, sin número, venta en id.

Casa de Francisca y Andrés Carranza de la Cruz, en la calle de la Iglesia ó Cobujon, sin número, adjudicación con dos tributos en id.

Casa de Concepción y Antonia Bazan Tirado, en la calle de la Iglesia, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Francisco Arenas Romero, en la calle de la Iglesia, sin número, adjudicación en id.

Casa de Gregorio Sanabria, en la calle de la Iglesia, sin número, embargo en id.

Casa de José María Gomez, en la calle de Juan Lobato, sin número, venta en id.

Nona parte de casa que adquirió Agustín Amores, en la calle de Juan Lobato y Huertas, sin número, adquisición en id.

Casa accesoria de Jerónima y Rita Bazan y Carbonell y á Jerónimo Bazan y Carbonell, en la calle de Juan Lobato ó Huertas, sin número, adjudicación en id.

Casa de María Antonia Sanchez Carmona, en la calle Lobatos, sin número, venta en id.

Media casa de Fernando Gil, en la calle de Lobato, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Cuarta parte de casa de Juan José Piñero, en la calle de Lobato, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Baes Arenas, en la calle de Lobato, sin número, venta en id.

Casa de Juan Antonio Bazan, en la calle de Lobato, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Herrera y García y otros, en la calle de Lobato, sin número, adjudicación en id.

Casa de Francisco Vargas, en la calle de Lobato, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Baes, en la calle de Lobato, sin número, adjudicación en id.

Cuarta parte de casa de Pedro Romero, en la calle de Lobato, sin número, venta en id.

Casa de Dolores Clavijo, en la calle del Medio, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Casa accesoria de María Josefa Gallardo, en la calle del Medio, sin número, adjudicación en id.

Cuarta parte accesoria de Agustín Amores, en la calle del Molino, sin número, cesion en id.

Casa de Josefa Carmona, en la calle del Molino, sin número, hipoteca en id.

Casa del Curato de la Algaba, en la calle del Molino, sin número, reconocimiento de tributo en id.

Cuatro quintas partes de casa de Joaquin Cuenca, en la calle del Molino, sin número, hipoteca con tributo en id.

Dos quintas partes de casa de Antonio Calvo y Torres, en la calle del Molino, sin número, venta en id.

Casa de José María Agudo, en la calle del Molino, sin número, adjudicación en id.

Casa de Antonio Carranza, en la calle del Molino, sin número, adjudicación con tributo en id.

Casa de Francisca Cano, en la calle del Molino, sin número, adjudicación en id.

Cuarta parte de pozo de casa, de Joaquin Cuenca, en la calle del Molino, sin número, venta en id.

Media casa de Dámaza, Josefa y Joaquina Carmona, en la calle del Molino, sin número, adjudicación en id.

Media casa de Dámaza, Josefa y Joaquina Carmona, en la calle del Molino, sin número, adjudicación en id.

Casa de Francisco Cano Ordóñez, en la calle del Molino, sin número, venta con tributo en id.

Corral y parte de casa de Juan Miguel de Torres, en la calle del Molino, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Pedro Bencano y Calvo, en la calle del Molino, sin número, hipoteca en id.

Casa de José Carmona Torres, en la calle del Molino, sin número, venta con tributo en id.

Casa accesoria de Narciso Agüera, en la calle del Molino, sin número, venta en id.

Parte de casa de Narciso Agüera, en la calle del Molino, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Joaquin Carmona Cano, en la calle del Molino, sin número, venta en id.

Casa de Pedro Carmona Parrilla, en la calle del Molino, sin número, venta en id.

Casa de Miguel Sintado Segura, en la calle del Molino, sin número, adquisición en id.

Casa de Ana Bencano Calvo, en la calle del Molino, sin número, venta en id.

Casa de Juan Luis Molina, en la calle del Molino, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Casa de Hilarión Perez, en la calle Nueva, sin número, venta en id.

Media casa de María del Carmen Porta, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Media casa de María del Carmen Porta, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Casa de Francisco Cano, en la calle Nueva, sin número, adjudicación en id.

Tres accesorias reunidas de Luisa Garrido y su marido, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Casa de Pedro Aragon Vargas, en la calle Nueva, sin número, embargo en id.

Casa de Antonio Carbonell, en la calle Nueva, sin número, venta en id.

Media casa de María del Carmen Porta, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Casa de María del Carmen Porta, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Casa de María del Carmen Porta, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Media casa de Antonia, Juan Miguel Arenas y Amores y á Dolores Amores, en la calle Nueva de la Algaba, sin número, adjudicación en id.

Casa de Pedro Carmona, en la calle Nueva, sin número, hipoteca en id.

Casa de José Carrion, en la calle Nueva, sin número, venta en id.

Casa de Miguel Pintado, en la calle Nueva, sin número, adquisición en id.

Casa de María Josefa Gallardo, en la plaza de Orellana, sin número, adjudicación en id.

Casa de José Genil, en la plazuela de la Orellana, sin número, venta con hipoteca en id.

Media casa de Dolores Tristan, en la plazuela de Orellana, sin número, adjudicación en id.

Casa de Paula Gallardo, en la plaza de Orellana, sin número, venta en id.

Cuatro quintas partes de casa de Antonio Villegas, en la plaza de Orellana, sin número, venta con tributo en id.

Casa de Jerónimo Zamora, en la plaza de Orellana, sin número, venta en id.

Casa de Juan Antonio Molina y Tristan, en la plaza de Orellana, sin número, adjudicación en id.

Casa de Antonia Piñero, en la plaza de Orellana, sin número, venta en id.

Casa pajar de Antonio Herrera García y otros, Palacio, sitio sin número, adjudicación en id.

Casa de Manuel Ortega, calle de Palmar, sin número, venta en id.

Dos casas accesorias de José María de la Cruz, calle de Palmar, sin número, venta con hipoteca en id.

Casa accesoria de José María de la Cruz, calle del Palomar, sin número ni lindes, correspondiente en id.

Casa de Pedro Tirado, en la calle de Palomar, sin número, ratificación de venta en id.

Casa de María de Jesús Carmona, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Solar de Francisco Ortega, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Partes de casa de Diego Guilero, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Valenzuela, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Cuarta parte de casa de José Antonio García, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Herrera y Calvo, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Cuarta parte de casa, accesoria, corral y pozo, de Alonso de la Cruz Molina, en la calle de Palomar, sin número, venta en idem.

Cuarta parte de casa de Antonio Herrera Calvo, en la calle de Palomar, sin número, permuta en id.

Parte de casa de Francisco García, en la calle de Palomar, sin número, venta con hipoteca en id.

Parte de casa de Jerónimo Cárdenas, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Casa de José Rueda Ceballes, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa de Donato Calvo, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Tercera parte de casa de José María de la Cruz, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Amores Jimenez, en la calle de Palomar, sin número, adjudicación con tributo en id.

Corral de Manuel Moreno Tristan, en la calle de Palomar, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Luis Carmona Bencano, en la calle de Palomar, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Antonio Vargas, en la calle de Palomar, sin número, venta con tributo en id.

Casa accesoria de Manuel Moreno Tristan, en la calle de Palomar, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de María de Jesús Carmona, en la calle de Palomar, sin número ni lindes, venta con tributo en id.

Parte de casa de Pedro Tirado Moreno, en la calle del Palomar, sin número, adjudicación en id.

Casa-pajar de María del Amparo Tirado Moreno y otros en la calle del Palomar, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de José Antonio García y Juan Molina Chamorro, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa de Juan Molina, en la calle del Palomar, sin número, adquisición en id.

Parte de casa de Mauricia de la Cruz, en la calle del Palomar, sin número, cesion con tributo en id.

Casa de Marta Molina y sus hijos, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa de José María de la Cruz, en la calle del Palomar, sin número, venta con tributo en id.

Casa de María de la Granada Herrera y García, en la calle del Palomar ó plazuela del Paraíso, sin número, venta en id.

Casa-pajar de Agustín, María del Pilar y Josefa Frutos, en la calle del Palomar, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa-pajar de Juan P. Agudo, en la calle del Palomar, sin número, adquisición en id.

Casa de Juan Ortega, en la calle del Palomar, enfrente de Bejarano, sin número ni lindes, hipoteca en id.

Dos terceras partes de casa de Cristóbal Carmona, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Casa de María Josefa y Torres, en la calle del Palomar, sin número, adjudicación en id.

Casa, corral y parte de pozo de José Guilera Prieto, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Casa de José Arenas y Torres, en la calle del Palomar, sin número, adjudicación en id.

Casa accesoria de Manuel Amores, en la calle del Palomar, sin número, adjudicación con un tributo en id.

Casa de Antonio Vargas, en la calle del Palomar, sin número, venta con tributo en id.

Parte de casa de Pedro Amores, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Casa de Fernando Moreno, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa de José de la Cruz Calvo, en la calle del Palomar, sin número, declaración de venta con un tributo en id.

Tres quintas partes de media casa de Marta Molina Reinoso, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Pedazo de corral de José María de la Cruz, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa de Francisco Moreno, en la calle del Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa-pajar de Pedro Tirado Moreno, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Casa de José Carmona Calvo, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Parte de casa-solar de María de los Dolores Enamorado y García de la Mediana, en la calle de Palomar, sin número, venta en id.

Casa de Manuel Ortega Carmona, en la calle de Palomar, sin número, embargo en id.

Casa accesoria de Diego y José Romero y á María de los Dolores Jimenez, en la calle de Pedrosó ó frente al convento, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de María de la Concepción Romero, en la calle de Pedrosó ó frente al convento, sin número, adjudicación en id.

Parte de casa de Josefa Garrido, en la calle del Pozo, esquina á la de los Solares, sin número ni lindes, adjudicación en id.

Casa de Pedro Torres Agüera, en la calle del Pozo, antes Chozas, sin número, adquisición en id.

Casa de Jerónimo Diaz Cabrerías, en la calle del Pozo, sin número, venta en id.

Casa de Jerónimo Cano y su mujer, en la plaza principal de la Algaba, esquina á la Cabeza del Toro, sin número, hipoteca en id.

Casa de Manuel Molina y Cano, en la plaza de la Algaba, sin número, adquisición con tributo en id.

Casa de Josefa Ramos, en la Plaza, sin número, venta en id.

Parte de casa de Nicolás Marquez, en la calle de la Plaza, sin número, venta en id.

Parte de casa de José Lara, en la calle de la Plaza, sin número, venta en id.

Casa de Antonio Calvo, en la calle de la Plaza, sin número, venta en id.

Parte de casa de Rafael de la Cruz Marquez, en la calle de la Plaza, sin número, venta en id.

Parte de corral de Jerónimo Moreno Carmona, en la calle de la Plaza, sin número, venta con tributo en id.

Pedazo de terreno de Angel Vargas en la plaza de la Algaba, sin número, venta en id.

Cuarta parte de casa de José María Agudo y su mujer en la Plaza, sitio sin número, adquisición en id.

Cuarta parte de casa de Luis de la Cruz, en la calle de la Plaza, sin número, adquisición en id.

Una parte de casa de Bartolomé de la Cruz, en la calle de la Plaza, sin número, venta en id.

Media casa de José Antonio Carbonell, en la plaza de la Algaba, sin número ni lindes, adquisición en id.

Una parte de casa de Antonio Carmona, en la calle de la Plaza, sin número, venta en id.

Casa de José Gonzalez, en la plaza de la Algaba, sin número, hipoteca en id.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Garjón Iglesias, Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de la Latina por indisposición del propietario, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se llama á los padres, hermanos, tíos, y caso de fallecimiento de estos,

á cualquiera de los parientes de Jacoba Campo Val, natural de la provincia de Zamora, de estado soltera, de 25 años de edad, para que dentro del término de seis días se presenten en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el ex-convento de las Salesas, á fin de hacerles saber si quieren mostrarse parte en la causa que se instruye con motivo de las quemaduras que sufrió la referida Jacoba, y de las que falleció; aperecidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1872.—Por Jimenez, S. de Diego.

Madrid.—Universidad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Mariano Rando y Carlos Breton, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en el Juzgado del distrito de la Universidad y Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que les resultan en causa que se le sigue por estafa; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1872.—Eusebio Cereceda.

San Sebastian.

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Castañeda y Calderon, natural de Santander y camarero que fué en el hotel de Francia en esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo sobre hurto de varios cubiertos, servilletas y otros efectos; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 11 de Enero de 1872.—Pedro Nolasco de Sagredo.—Por su mandado, Felipe Marin.

Sevilla.—Magdalena.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo edicto y término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á D. Andrés Caballero Jimenez, hijo de D. Fermín y de Doña Patricia, natural de Tarazona, de la provincia de Albacete, y de 32 años de edad, para que dentro del expresado término se presente en la cárcel de esta ciudad á prestar sus descargos en la causa que le sigo por el delito de estafa, seguro que se le administrará justicia; y de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Sevilla 9 de Enero de 1872.—Pedro María Escobar.—Ante mí, Licenciado Manuel José de Zafra.

Vals.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia de la villa de Vals.

Por este único edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean perjudicadas por el incendio del Registro de la Propiedad de este partido, verificado por los republicanos federales alzados en armas contra el Gobierno de la Nación el día 2 de Octubre de 1869, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en la causa criminal que sobre dicho incendio se instruye á testimonio del actuario D. Francisco Sarri, pues así lo he acordado en la misma; entendiéndose que pasado dicho término sin verificarlo renuncian á formar parte en dicha causa.

Dado en la villa de Vals, provincia de Tarragona, á 9 de Enero de 1872.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Villarcayo.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Anselmo Martín García, de 44 años de edad, natural de Virueña, provincia de Avila, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafas cometidas en el ejercicio de su cargo de sobre-guarda de montes; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 2 de Enero de 1872.—Juan Manuel Herce.—Por su mandado, Tirso de Pereda.

Zaragoza.—Pilar.

D. Fructuoso de Lallave, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisca Cester, alias la Gitana, natural de Samper de Calanda, hija de la conocida por la Colorada, que estuvo sirviendo en esta poblacion, casa de Zenona Vela, en la calle de la Verónica, núm. 21, de donde se marchó el 5 de Noviembre último á la hora de misa de infantes, llevándose algunas ropas, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de ropas de la Vela; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 11 de Enero de 1872.—Fructuoso de Lallave.—Por su mandado, Tomás Lorves.

SOCIEDADES

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Oficinas, calle de Claudio Coello, núm. 15, cuarto segundo.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha señalado el domingo 3 de Marzo próximo para la celebracion de la junta general ordinaria de señores accionistas.

Para poder asistir y votar se requiere ser propietario de 20 acciones, cuando ménos, y depositarlas en las Cajas de la Sociedad un mes antes de la fecha en que se reúne la junta general.

El resguardo nominal del depósito sirve de billete de entrada á la junta.

Los señores accionistas pueden delegar su derecho de asistencia en otro que tenga derecho propio y por medio de oficio dirigido al Director de la Sociedad.

Queda desde hoy abierto el depósito de acciones en las Cajas de la Sociedad hasta el día 3 del próximo Febrero.

Madrid 12 de Enero de 1872.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz.

X—1081—2

Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

A consecuencia de especial recomendacion que por conducto del Sr. Gobernador civil de Salamanca ha dirigido á esta Compañía la Comisión permanente de la Excm. Diputacion provincial para que atendiendo á intereses generales y particulares de sus representados se ampliasse el plazo para presentar proposiciones al suministro de 98.000 traviesas que necesita la Compañía, su Consejo de administración ha acordado prorogar hasta 31 del corriente el término antes señalado al efecto; en el concepto de que el pliego de condiciones continuará de manifiesto en las oficinas establecidas calle de Preciados, núm. 4, entresuelo izquierda, y en Salamanca en las del Ingeniero Jefe, en donde se recibirán las proposiciones todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde; debiendo hacerse observar tambien que las épocas de entrega del referido material ha de tener lugar respectivamente en 30 de Mayo, 30 de Julio y 30 de Setiembre próximos.

Madrid 12 de Enero de 1872.—El Administrador delegado, Gracian Garros. X—1079—2

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Oficinas calle de Claudio Coello, núm. 15, cuarto segundo (barrio de Salamanca).

Habiendo solicitado un grupo de accionistas de esta Sociedad que le sea adjudicada la casa núm. 64 de la calle de Serrano en el precio fijado para su subasta, que es de reales vellón 900.000, pagaderos 10 por 100 en metálico y 90 por 100 en acciones por todo su valor nominal, el Consejo administrativo ha acordado que á esta adjudicacion preceda subasta pública en la forma de costumbre.

Esta subasta tendrá lugar á la una del día 20 del corriente Enero, en las oficinas de la Sociedad, bajo el pliego general de condiciones que se reparte impreso.

Madrid 12 de Enero de 1872.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz.

X—1081—2

Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz

Pizarro, 11, principal.—Madrid.

El día 15 de Febrero próximo, á la una en punto de su tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, calle de Pizarro, núm. 11, cuarto principal, subasta pública para adquirir el carbon que durante uno ó dos años necesite la misma, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, oficinas de la Compañía, calle de Pizarro, número 11, cuarto principal.

En Sevilla, oficinas de la Compañía, Huerta de Borbolla.

En París, en casa de los señores hijos Guilhou, jóven, 72, rue Blanche.

En Londres, casa de los Sres. Balleras, Farquhar y compañía, 11, Leadenhall Street.

Madrid 12 de Enero de 1872.—Por los Administradores delegados, L. Guilhou. X—1077—3

Comision liquidadora de la Herculana.

Ignorándose el domicilio de gran número de accionistas de dicha Sociedad, no ha sido posible remitirles la carta-circular con el estado de la misma al declararse en liquidacion el 12 de Febrero de 1871, y se les hace saber que le tienen á su disposicion para que le recojan cuando gusten en la casa núm. 15 de la calle de Claudio Coello, cuarto segundo (barrio de Salamanca).

X—1076—2

Crédito Castellano.

La Junta de gobierno y Comision nombrada para la intervencion, cumpliendo lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con sus acreedores, han acordado convocar á estos á la junta general que se celebrará el 31 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle del Duque de la Victoria, núm. 12, para enterarse del estado del último ejercicio de la misma, y adoptar las resoluciones que crean convenientes.

Los señores acreedores que lo sean por obligaciones de la Sociedad se servirán presentarlas en las oficinas de la misma con objeto de que registradas y selladas se devuelvan al interesado con una factura debidamente autorizada que le servirá de credencial para concurrir á la junta.

Valladolid 11 de Enero de 1872.—Por acuerdo de la Junta de gobierno y Comision interventora, el Secretario de la Sociedad, Julian Majada. X—1085

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1872.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 5 de la m., 9 de la m., 1 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 14 de Enero de 1872.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar. Rows list various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Coruña, San Sebastian y Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'65 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo.

Idem de ternera, á 1'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo.

Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kilogramo.

Idem en canal, de 15 á 15'50 pesetas la arroba, y de 1'34 á 1'89 el kilogramo.

Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'44 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'37 el kilogramo.

Jamon, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'43 á 2'74 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanos, de 3 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo.

Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Trigo, de 12'50 á 14'87 pesetas la fanega, y de 22'63 á 26'21 el hectolitro.

Cebada, de 7 á 7'50 pesetas la fanega, y de 12'67 á 13'58 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Cerdos, TOTAL. Values: 123, 434, 213, 770.

Su peso en libras... 108.576.—Idem en kilogramos... 49.949'803.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Rows list Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá, Bilbao, Estacion del Mediodía, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero, and a TOTAL of 30.587'74.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Enero de 1872.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el día de la fecha.

Table with columns: INGRESOS, CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Ptas Cénts. Rows include Rentas, propiedad-des, derechos y capitales, Arbitrios, Impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, and INGRESOS EVENTUALES, with a TOTAL of 483.815.



## PAGOS.

## CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

|  |            |
|--|------------|
| 7.º Entretención y conservación de todas las obras públicas..... | 1.239'79   |
| 12. Liquidación de presupuestos anteriores.....                  | 59.820'66  |
| Minoración de ingresos.....                                      | 175.000    |
|  | 336.050'45 |
| Depósito de S. E., papel.....                                    | 483.500    |

Madrid 12 de Enero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

## PARTIZ NO OFICIAL.

**Despachos telegráficos recibidos con motivo de haber sido elevado el Duque de la Victoria á la dignidad de Príncipe de Vergara.**

**Cascante 9 de Enero.**—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Tengo el honor de remitir á V. E. las adjuntas felicitaciones á S. M. el Rey (Q. D. G.), á fin de que pueda darles el curso correspondiente.

A la vez debo hacer presente á V. E. la satisfacción con que este Ayuntamiento y compañía de Voluntarios, la que tengo el gusto de mandar, han recibido, al enterarse del decreto de 2 del actual, distinguiendo nuestro augusto Monarca al tan venerable Conde de Luchana con el título de Príncipe de Vergara.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cascante de Navarra 9 de Enero de 1872.—Excmo. Sr.—El Alcalde y Capitán de Voluntarios, José María Albeniz.»

SEÑOR: El Ayuntamiento constitucional de la muy noble y muy leal ciudad de Cascante, en la provincia de Navarra, tiene el alto honor de felicitar á V. M., á la vez que de manifestarle el placer que ha recibido al enterarse de su Real decreto otorgando al Capitán General de los Ejércitos D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana, el título de Príncipe de Vergara.

Si España admira, entre las páginas más brillantes de su historia, las glorias alcanzadas por tan eminente y esforzado caudillo, no dejará de admirar también tan justa recompensa. Si la Nación entera agradece tantas victorias y los sufrimientos arrojados para ellas por tan venerable acción, V. M. le distingue con ese honor harto merecido por sus dotes y laureles, y por ello el pueblo todo os aclama y victorea.

Esta Corporación, fiel intérprete de los sentimientos de todos sus administrados, se acerca hoy ante el sucesor del Trono de San Fernando, y le ofrece, en prueba de su sincera gratitud, los respetos y consideraciones más profundos.

Salas Consistoriales de Cascante 9 de Enero de 1872.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El Ayuntamiento constitucional de dicha ciudad, y en su nombre el Presidente, José María Albeniz.—Nicolás Muro, Secretario.

SEÑOR: Los Voluntarios de la Libertad de la ciudad de Cascante, en la provincia de Navarra, llenos del mayor entusiasmo felicitan á V. M. por haberse dignado otorgar al Capitán General de los Ejércitos D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana, el título de Príncipe de Vergara.

Si la sinceridad y gratitud de estos Voluntarios encuentran eco ante las filas de sus hermanos, dignese V. M. recibir sus palabras como prueba de su alto aprecio; y desde luego los de esta población se acercan ante los pies del Trono en la confianza de que su digno cuanto esclarecido Monarca acogerá la presente como la expresión más lisonjera de sus simpatías.

El cielo colme de bendiciones á V. M., á la Reina Doña María Victoria y Real familia, para que puedan continuar presentando inmensos beneficios al pueblo español.

Cascante de Navarra 9 de Enero de 1872.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El Capitán, José María Albeniz.—Los Oficiales, Lorenzo Lacruz.—Raimundo Lamara.—Pablo Sola.—Mariano Baygorri.

**Córdoba 13 de id.**—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Córdoba, intérprete fiel de la viva complacencia con que este liberal vecindario ha visto recompensados los eminentes servicios y preclaras virtudes del honrado pacificador de España D. Baldomero Espartero al elevarle S. M. el Rey, de acuerdo con su Consejo de Ministros, á la alta jerarquía de Príncipe de Vergara, tiene el honor de felicitar al Gobierno que V. E. tan dignamente preside por el nobilísimo rasgo con que al premiar á este ilustre patrio enaltece también á la Nación española.—Juan Rodríguez Sanchez.»

**Lugo 13 de id.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Alcalde de esta capital participa á V. E. que el Ayuntamiento que preside acordó en sesión de hoy felicitar respetuosamente á S. M. por la concesión del título de Príncipe de Vergara al ilustrísimo Duque de la Victoria.»

**Málaga 5 de id.**—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, al tener conocimiento de la resolución de S. M. por la cual se eleva á la jerarquía de Príncipe de Vergara al Excmo. Sr. Capitán General, Duque de la Victoria, ha acordado unánimemente elevar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros la exposición que tengo el honor de acompañar á V. E., testimonio de la

satisfacción entusiasta con que ha visto dignamente premiados los preclaros méritos de tan insigne patrio.

Si V. E. tiene á bien dar conocimiento á S. M. el Rey (Q. D. G.) y al Consejo de Ministros de los sentimientos de patriótica adhesión que anima al Municipio de Málaga, llenará las vivas aspiraciones de dicha Corporación, que tengo una singular complacencia en interpretar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 5 de Enero de 1872.—Excmo. Sr.—Joaquín Helguero.»

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento constitucional de Málaga ha visto con viva satisfacción y salud patriótica entusiasmo el decreto, por virtud del cual S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien elevar á la alta dignidad de Príncipe de Vergara al Capitán General de los Ejércitos nacionales D. Baldomero Espartero, ilustre pacificador de España.

Ese Real decreto es, sin duda, Excmo. Sr., una nueva explícita manifestación del reconocimiento de la patria, cuya gratitud perfectamente interpretada por el augusto Jefe del Estado se consigna para las futuras generaciones en el título que de hoy más determinará la alta jerarquía del vencedor de Luchana, del invicto soldado de Morella, del siempre ilustre Duque de la Victoria.

Las señaladas virtudes cívicas de este insigne y eminente patrio, sus grandes sacrificios por la causa de la libertad y del progreso, y su resolución heroica y altamente política de asegurar la paz de nuestra querida España, poniendo término á sangrientas civiles luchas, bien merecían ciertamente que la patria reconocida rindiera al cabo el tributo de gratitud con que los pueblos en todas épocas premiaron los extraordinarios méritos de los grandes hombres.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado por aclamación y unanimidad expresar al Gobierno que V. E. preside la viva satisfacción que el Real decreto le ha producido, y en nombre de la ciudad de Málaga rinde una vez más el homenaje de respeto y de adhesión que merece por sus grandes hechos Don Amadeo I, Rey constitucional de España.

Dígnese V. E. admitir esta respetuosa manifestación y exponerla reverente ante las gradas del Trono que levantó la voluntad nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salas Capitulares de Málaga 5 de Enero de 1872.—Excmo. Sr.—Demetrio Ruiz de la Herran.—P. A. D. A. C., José María Lopez, Secretario interino.»

**Murcia 12 de id.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«El Presidente y Ayuntamiento de Cieza, el comité progresista y los buenos liberales de este punto me ruegan, por oficio especial, que sea el órgano de sus sentimientos cerca de V. E. por el nombramiento del ilustre guerrero y virtuoso ciudadano Don Baldomero Espartero á la alta dignidad de Príncipe de Vergara, celebrando igualmente que manifestación tan digna haya sido hecha para conmemorar el aniversario de la exaltación al Trono de nuestro popular Monarca D. Amadeo I.»

**Orense 6 de id.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«La Diputación provincial, en sesión pública de hoy, ha aprobado la siguiente proposición: «Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación se sirva elevar sus reverentes felicitaciones á S. M. el Rey por haber conferido la alta investidura de Príncipe de España al esclarecido patrio D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria.»

**Pamplona 10 de id.**—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Pamplona ruega á V. E. se digne felicitar en su nombre á S. M. el Rey por el feliz pensamiento que ha realizado al elevar á la dignidad de Príncipe de Vergara al invicto Duque de la Victoria, premiando así los esclarecidos é inolvidables servicios de tan ilustre patrio. Ruega también á V. E. se digne felicitar asimismo á S. M. por el satisfactorio motivo de haber llegado el aniversario del primer año de su reinado en medio de la paz y tranquilidad de todo el país.»

**Salamanca 6 de id.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«La comisión permanente de la Diputación provincial y Ayuntamiento de esta ciudad felicitan á S. M. el Rey con motivo de la elevación á Príncipe de Vergara, que se ha dignado otorgar al ilustre Duque de la Victoria.»

**Vergara 6 de id.**—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«El título de Príncipe de Vergara concedido por S. M. al Duque de la Victoria, se ha recibido con el mayor júbilo por esta población, y en nombre del Ayuntamiento que presido, ruego á V. E. encarecidamente se digne poner en manos de S. M. la exposición que acompaña, si así lo estimase oportuno. Dios guarde á V. E. muchos años. Vergara 6 de Enero de 1872.—Juan Zumalabe.»

SEÑOR: El decreto por el que V. M. se ha servido conceder al Capitán General D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana, la alta dignidad de Príncipe de Vergara, ha sido acogido por esta población con extraordinario júbilo; y el Ayuntamiento, interpretando fielmente los sentimientos que le animan, tiene la honra de manifestar á V. M. el regocijo que siente con tal motivo.

Se permitirá exponer á V. M. respetuosamente, que vería colmados sus deseos con la erección de un monumento conmemorativo del célebre convenio que puso feliz término en los campos de esta villa á la guerra civil en el año de 1839, cuya

realización legaría á la posteridad el nombre del invicto Duque de la Victoria, siendo no menor el timbre glorioso que alcanzaría para la historia del reinado de V. M. este proyecto ya acordado por las Cortes Constituyentes.

Dios guarde á S. M. muchos años. Vergara 6 de Enero de 1872.—Señor.—B. L. M. de V. M., el Alcalde-Presidente Juan Zumalabe.—El Secretario, José Manuel de Azárate.

**Idem de id.**—La Diputación general de Guipúzcoa felicita á S. M. el Rey por la inspiración feliz y levantada de unir más y más el recuerdo del Convenio de Vergara y del General ilustre que lo firmó, elevando al Duque de la Victoria á la dignidad de Príncipe de Vergara.

En la histórica *Casa de los Lujanes* celebró ayer la Real Academia de la Historia junta pública, según hemos anunciado, para dar posesión de la plaza de número al Sr. D. Vicente Barrantes, quien leyó con este motivo un erudito discurso acerca del estado de Extremadura en el reinado de Isabel la Católica, empezando por el elogio del historiador de España Don Modesto Lafuente, á quien el nuevo Académico sustituye en dicha ilustre corporación. Contestóle, á nombre de esta, el individuo numerario de la misma Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo con otro discurso, cuya lectura, así como la del anterior, fueron aplaudidas por el numeroso concurso que ocupaba el espacioso salón donde se verificó tal solemnidad literaria.

En este número de la GACETA empezamos á publicar ámbos discursos para que nuestros lectores puedan apreciar las bellezas que encierran.

**Estado sanitario de Madrid.**—Los primeros días de la presente semana, tan cubiertos de cerrazón, nublados, brumas y lloviznas, se presentó la atmósfera que no parecía sino que estábamos en Holanda ó Inglaterra; mas en los restantes días apareció un sol esplendente que desvaneció aquel estado atmosférico, observándose una temperatura muy templada, de fría y húmeda que era ántes. Mucho contribuyeron á esta variación los cambios de los vientos que de N.-O., N.-N. O. y O.-N.-O. duros y huracanados saltaron al N.-E. y E.-N.-E.

El carácter constitucional de las enfermedades reinantes sigue siendo idéntico al anterior: afecciones catarrales de todas clases, calenturas gástricas, dolores reumáticos y nerviosos, flegmasias, así de las membranas serosas y mucosas como de los parenquimas de ciertos órganos, son los casos que más se han presentado en el último setenario. Se han visto también algunas que otras erisipelas, anginas tonsilares, oftalmías catarrales y reumáticas, pleuresias, bronquitis y neumonías.

En cuanto á la mortandad igual á la de la semana anterior. (*Siglo médico.*)

## Variedades.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. VICENTE BARRANTES.

## DISCURSO DEL SR. BARRANTES.

Señores: Pobre de merecimientos, pero no de buena voluntad y gratitud, vengo á ocupar por vuestra benevolencia el puesto que en esta ilustre Corporación ha dejado el inolvidable D. Modesto Lafuente, ya que el vacío de sus profundos conocimientos y eficaz ayuda parece imposible que jamás alcancen mis débiles fuerzas á llenarlo. ¿Cómo, si él fué uno de los escritores más fecundos y mejor intencionados de la anterior generación literaria?

Periodista en sus primeros años, cuando la guerra civil pasaba su tea desde el Vidasoa al Guadiana, en vez de echar nuevo combustible á la hoguera en que la patria se consumía, acertó á deleitar y distraer á los pueblos de sus tristes meditaciones con una publicación periódica donde tuvo el arte de remedar las profundidades y candideces de D. Quijote y Sancho, que forman el libro más humano y más divino de la profana literatura; arte que es en puridad el de pintar las luchas eternas de la naturaleza entre lo real y lo ideal, y por eso refleja tan exactamente en todos los tiempos y países el estado de todos los espíritus. Recorrió después la Europa ganoso de conocer las diferencias que de ella nos separaban, y así pudo en sus *Viajes*, en su *Teatro social del siglo XIX* y en su *Revista europea*, apreciar como profundo pensador y político las cuestiones que á la sazón agitaban á los pueblos; y herido finalmente en su profundo patriotismo por la insolencia de Romey y Rossew Saint-Hilaire, que negaban á los españoles aptitud para historiar sus propios hechos, consagró todos los días restantes de su existencia á la *Historia general de España*, empresa gigantesca, que acometida desde un claustro pone espanto, y desde el tropel y la agitación de la vida moderna raya con lo fabuloso, con lo inverosímil. Pero es que D. Modesto Lafuente, sobre todas sus dotes envidiables, tenía el amor al trabajo, el patriotismo y la modestia que sus padres le impusieron en la pila. Sólo así comprenderán los venideros que el escritor más popular de su época, escritor que pasó por un mito, al extremo de creer las gentes á puño cerrado que se llamaba *Gerundio* y era fraile en realidad de verdad, escritor á quien recibían los pueblos cuando viajaba con luminarias y repiques, como á persona Real ó triunfador glorioso, en vez de subir por la escala de su inmensa popularidad á los primeros puestos del Estado, gastase toda la fama y riqueza adquiridas en elevar á su patria un monumento, dándose por bien pagado con modestas posiciones oficiales ó parlamentarias; modestas, digo, para los tiempos que corren, donde no por letras, ni por servicios públicos se obtienen (1).

Cuando de tan bella figura vuelvo los ojos á la mia, si á distinguirla alcanzo, no puedo menos de imaginarme que habeis querido alentar en mí esa tendencia que há tiempo se viene observando á rehacer nuestra historia particular, llamada por otros monográfica propiamente, que es la historia de nuestras provincias, de nuestras ciudades, de nuestras instituciones y estados antiguos, como veneros de donde ha de manar más cristalina y pura nuestra historia general, que el siglo en que vivimos, racionalista en demasía, anhela por ver desnuda de falsos arreos y bastardos afeites. Si yo concediera algún valor al libro que sobre la bibliografía de Extremadura también acogió benévola otra ilustre Corporación años pasados, á él atribuiría esta nueva recompensa inesperada; pero sólo como estímulo, repito, á un género de estudios que ha desempeñado gran papel en nuestra historia literaria, y á riesgo de que os parezca paradoja, añadiré que también lo han hecho en la política. Enorme peso me descarga vuestra bondad del corazón y de la

(1) Véase en el tomo XXX de la *Historia general de España* el copioso trabajo de D. Antonio Ferrer del Río que lleva este título: *D. Modesto Lafuente.—Su vida y sus escritos.*

conciencia, que he dudado mucho de la oportunidad de semejantes trabajos. La ponderación de las pasiones y virtudes locales, si bien se mira, en el pueblo como el español, donde la geografía es irreconciliable enemigo de la unidad, ha sido gran parte á mantener vivo el espíritu de federación, que en la Edad Media remachó las cadenas con que nos amarraron los bárbaros del Africa, y en todo tiempo ha sido á nuestro país causa congénita de debilidad, por serlo de fraccionamiento y desunión; pero si considerais ese hecho irremediable, como yo lo considero, hecho que el estilo moderno llama fatal, pues no es dado al hombre destruir los obstáculos que la naturaleza ha puesto entre las razas, quizás para distinguirías en los misteriosos designios de la Providencia; allanar las sierras y los montes, impedir que los ríos produzcan en las opuestas orillas distintos caracteres y diversas aptitudes, y en fin, si no puede el hombre dar unidad á lo que Dios hizo vario y complejo, como nuestra Nación española, estimareis disculpable la tendencia de los que mantenemos hasta el punto que es posible en nuestros días el provincialismo en literatura, toda vez que sirve de válvula de seguridad á bastardas pasiones políticas, que han nacido, y se han desarrollado, y llegan por momentos á ser un peligro para las creencias y las libertades pátrias, justamente cuando ha desaparecido y desde que ha desaparecido el provincialismo literario. La historia, la poesía, el arte, en una palabra, creaban en lo antiguo á los pueblos una vida propia intelectual; los sentaban á un festín sempiterno, donde en la copa de lo pasado bebían consuelos para lo presente, y alegres esperanzas para el porvenir; trilogía humana, que simboliza la divina misión del hombre.

¿Cuántas veces en la soledad de mi estudio, llena la conciencia de esa otra misión, que el escritor más humilde se cree llamado á desempeñar, pensé que acaso aumentaría los peligros que rodean á la sociedad moderna, rehaciendo la gran figura histórica del pueblo extremeño, llevándole de la mano al arsenal de sus trofeos y sus gloriosas tradiciones! Porque si él consideraba que esos tesoros se han consumido en el acerbo común de la patria española, con doble fuerza y aparente justicia daría color á esas utopías desorganizadoras de la unidad, que en nuestros campos y nuestras ciudades cuentan hoy por desgracia tantos defensores; pero la reflexión que acabo de hacer bastaba á destruir todos mis escrúpulos, inspirándome el convencimiento de que eso que puedo llamar federalismo literario impide el desarrollo del político, según demuestra la historia, con el ejemplo de los siglos XVI y XVII, únicos en que cada región de España tuvo su literatura propia, y el espíritu nacional fué más completo y más robusto.

En efecto, señores, hablando al lenguaje de lo antiguo, de lo pasado, de lo que ya no puede volver á ser, pero que, fero inextinguible, alumbraba lo presente y lo futuro, llevamos al hombre materialista de nuestro tiempo á la esfera que más le cuadra de misticismo y melancolía, porque él se siente mortal y misero como nunca lo fué, encadenado Prometeo al peñón inmóvil de la duda; y allí, en el santuario de lo pasado, puede palpar su gloria, mira frente á frente con sus propios ojos á la verdad, objeto único de su peregrinación humana, mientras andando por los abrojos de lo presente ó entre las tinieblas de lo porvenir, el vacío le ahoga, su mente se extravía, vacila más y más sus débiles creencias, y tropezando siempre con el muro de bronce de la realidad, símbolo de su propia despreciable pequeñez, acaba en hacer de sus solícitos compañeros la duda y la desesperación, su único ídolo, su única poesía, desgarradora y seca y estéril como la arena del desierto. De mí sé decir que el estudio de la historia de la provincia donde nací me recrea y ensancha el alma en tanto grado, como la consideración de su estado actual y sus problemas futuros me la achica y me la entristece.

Y no es solo amor de patria el que tales sentimientos me inspira, ni aquella viva pasión que en el libro santo centellea, cuando por boca del Eclesiastes exclama: *laudavit magis mortuos quam viventes* (1), sino que aun los ojos serenos de la razón, en ciertas edades afortunadas, muestran en los hijos de Extremadura un sello de predestinación singularísimo, que obliga á considerar aquella raza la más vigorosa, la más original de la Península ibérica. Ella, en el momento decisivo de nuestra historia, se apoderó de la dirección de las ideas; por sí sola realizó los más culminantes hechos, y constituyéndose cabeza y brazo de este gran pueblo, como el arca santa de la Alianza marchó al frente de la humanidad en la caravana de la civilización. ¿No es verdad, señores, que una raza que presenta estos caracteres merece que la consagren, el poeta sus cantos, el historiador sus investigaciones, y el filósofo y el hombre de Estado sus más profundos estudios?

Ya comprenderéis que eso hablo de aquel período, que abre la primera Isabel en el monasterio de Guadalupe, empezando con Capitanes y negociadores extremeños los trabajos de paz y guerra que habían de afirmarla en el solio de Castilla, y cierra en el monasterio de Yuste Carlos V, muriendo como el sol se pone, con melancólica solemnidad, rodeado de todos los resplandores y todas las nieblas que anuncian el nuevo día... día perdurable y sangriento, donde se disputan su herencia la Reforma y la Inquisición en descomunal batalla. En aquel tiempo magnífico, magnífico poema de nuestra nacionalidad, sólo al de la antigua Roma semejante, no hay canto, no hay estrofa, en que el brazo y el espíritu de los hijos de Extremadura no desuellen sobre todos, levantando el escudo de los leones y castillos á las más inaccesibles alturas, esfera propia de las águilas.

¿Cómo un pueblo pastor y humilde, que no tenía otra misión histórica que defender una frontera arbitraria y delznable, pudo en el breve período de un cuarto de siglo, crecer y robustecerse tanto? Estudio en verdad digno de pluma mejor cortada que la mía, no me atreveré á intentar lo siquiera, limitándome á describirlos hoy el estado de Extremadura en el reinado de Isabel la Católica, para que vosotros, con superior criterio, examinais si los problemas políticos, sociales y filosóficos que entraña, explican al historiador, como yo pienso, la singular evolución que hizo aquella gente, pasando desde la mayor rudeza y oscuridad á ser por casi todo el siglo XVI brazo y cerebro de la Península.

## I.

Vive el extremeño apegado á la tierra, madre fecunda y generosa cuyo seno mana virtudes en torrente inagotable, y por eso en todo tiempo y ocasión, con su naturaleza viril y agreste le vereis identificado. Uno de sus hijos más ilustres expresó ya por gallardo estilo esta misma idea, en un curioso libro de Medicina, donde con Hipócrates y Galeno, estudiando el temple y condición de las provincias de España, sólo en las de Extremadura encuentra el necesario, para que «las letras no emboten la lanza, ni Minerva impida á Belona (2), Partícipe del sesudo y entero carácter de sus hermanos del Norte y de la poética imaginación de los que, arrullados por el mar, cultivan los naranjales ribereños desde las columnas de Hércules hasta el cabo

de San Vicente, si la señora del mundo antiguo le esclaviza, tómale sus mejores soldados, eméritos por ventura y del grande Augusto, mézclalos con los mirmidones, tan célebres por lo prolíficos y laboriosos, en gigantesca ciudad, donde el Guadiana copia monumentos dignos del Tíber, y forma así una raza por demás robusta, amiga de la gloria, de vivir en los grandes espacios y los grandes tiempos, y de acometer empresas memorables. ¡Cuán hermosa ciudad no debió ser, fuente de inspiración á trovadores y juglares, que un hijo de Carlomagno viniendo de Lisboa hizo tales encarecimientos de Mérida, ante los caballeros de la Tabla redonda, que acabaron en darse de bofetadas, por si tenía ó no tenía trescientos castillos! Oigamos el curioso romance. Pregunta Carlomagno:

«—Digasme tú, el palmerico,  
¿si la iría yo á ganare?  
«—No vades allá, el buen Rey,  
«buen Rey, no vades allá,  
«porque Mérida es muy fuerte,  
«bien se os defenderá;  
«trescientos castillos tiene,  
«que es cosa de los mirare,  
«que el menor de todos ellos  
«bien se os defenderá.—  
«Allí hablara Oliveros,  
«allí habló Don Roldane;  
«—Miente, señor, el palmero,  
«miente y no dice verdade (1).»

Abrazase despues el extremeño con vivo amor á la cruz del Gólgota y huye á las montañas, abandonando á los árabes su feraz llanura; pero tan pronto como los Reyes de Leon golpean con su acero las peñas de Guadarrama, sale de los bosques á pecho descubierta, sin más armas que su honda de ganadero y su cayado de pastor, cae sobre los reyezuelos moros del Tajo y del Guadiana, y los deshace y los pulveriza hasta no dejar átomo de sus tronos. Así vive medio pastor, medio soldado, largo siglo, sin consentir que se arraigue en su suelo otro feudalismo que el que pone sobre los lomos de sus ganados la cruz de los caballeros de Alcántara y Santiago ó el monograma de las órdenes religiosas, cuando al morir la Edad Media se siente deprimido y avergonzado por la misión que le ha impuesto una geografía bastarda.

Efectivamente, señores: esa misión es la guerra civil; desmoralizadora, fratricida, madre de la melancolía y de la desesperación, como todo hecho que rompe las leyes de la naturaleza. Los Condes que han venido de Galicia por la orilla derecha del Duero, empujando como él á los moros hácia el Africa, se han hecho Reyes del Porto gallo, y al pueblo extremeño le toca detenerlos en su camino, si no le es dado rehacer su nacionalidad con la punta de la espada. Guerra eterna y desmoralizadora, repitámoslo otra vez; pero que predispone á las razas á grandes movimientos intelectuales y políticos. Esto aconteció á las dos, que separadas por mequinos arroyos, con torrentes de mezclada sangre, iban en profundos ríos convirtiéndolos, al sonar en el reloj de la humanidad aquella solemne hora en que la imprenta nacia y Lutero iba á nacer. Ambas desconforaron ya de su fuerza; ámbas sintieron la necesidad de unirse, y el Rey de Portugal dió al de Castilla para esposa la madre de la Beltraneja, señalando el camino más corto de la unidad, que ella con sus liviandades entorpeció, para que lo recorriera Isabel la Católica, mujer á quien alumbraba la estrella de los altos destinos.

Como extremeños y portugueses vivían sobre pedazos de tierra, que mútua y alternativamente se robaban, pedazos que todavía conservan en ámbos países el triste nombre de *tierras contiguas y repertas* (2),—que mejor se llamaran tierras de desolación, no pudieron los primeros resistir el contagio de una gente de antiguo aficionada á las aventuras de mar, como que había conquistado en 1447 su corte de Lisboa con auxilio de la cruzada de San Bernardo, que en viaje al Santo Sepulcro aportó á la Poz del Duero, y tomando parte allí en la empresa contra el moro, dejó mucha sangre alemana, inglesa y francesa, con privilegios y ganancias de conquistador establecida (3). Peligroso vecino, mayormente bajo el aspecto moral, por su mezclada raza y sus abiertas costas, que le ponían en contacto con las naciones marítimas, piratas y aventureras en aquella época, al ver imposible el ensanche de su frontera interior, porque se la cerraban cual muro de bronce los pechos extremeños, se aplicó gloriosamente á extenderla por el mar. Aunque símbolos de Cain y Abel, eran ante todo hermanos los dos pueblos, igualmente batalladores y activos, igualmente extremados en sus cualidades y defectos, como lo es la tierra que los mantiene, extremo de la Península; y así cuando al uno lo hizo aventurero la necesidad, pudo vaticinarse que no tardaría en seguir su ejemplo el otro. Guerra y paz servían del mismo modo para mantener en la frontera corrientes de ideas, que hasta puede durarse dónde nacen, si bien la prioridad de las grandes empresas marítimas no debe ser disputada al Portugal, aunque lo intente un hombre de tanto mérito como D. Martín Fernandez de Navarrete (4); pero tampoco bastarán á adjudicarle la de los descubrimientos é invenciones cosmográficas todos los esfuerzos del vizconde de Santaren (5).

## II.

En medio á esta profunda crisis, un movimiento interior no menos poderoso llama la atención de los extremeños y en bandos los divide, haciéndoles asestar contra sus hermanos las ar-

(1) *Jornada del palmero desde Mérida á París*, etc. Romance VII de los *Caballeros*, tomo II del *Romancero* de G. B. Depping. Leipzig, 1844.

(2) *Memoria del Sr. D. Manuel del Olmo, vecino de Badajoz, en que distingue varias calidades de tierra de Extremadura*, leida en junta de 29 de Abril de 1777. (Tomo I de las *Memorias* de la Sociedad Económica Matritense.)

(3) Luis Marinho de Acevedo: *Fundação, Antiguidades e Grandezas da muy insigne cidade de Lisboa*. Parte II, libro XVII.

(4) En su póstuma *Disertacion sobre la historia de la Nautica*, publicada por esta Academia. Un documento aduce el Sr. Navarrete, incontestable que es la inscripción lemosina, puesta en una carta hidrográfica de 1413, que se conservaba en la Cartuja de Valdecristo, junto á Segorbe. Dice así, señalando el río del Oro, más abajo de Cabo Verde:

*Partich buzer dn. Jac. Ferrer per mar al riu de lor al gorn de Sen Lorenz, qui es á X de agost, y fo en lan mccccxij.*  
(Partió el bajel de Jaime Ferrer para ir al río del Oro el día de San Lorenzo, que es á 10 de Agosto, y fué el año 1346.)

Los escritores franceses, que también han disputado al Portugal la prioridad de su descubrimiento, no niegan este viaje del piloto mallorquín, ni el documento que lo acredita.

(5) En sus *Recherches sur la priorité de la decouverte des pays situés sur la côte occidentale de l'Afrique au delà du cap Bojador* (Paris, 1842). El sabio académico de Lisboa, reivindicando para el Portugal la gloria de este descubrimiento, adopta la misma interpretación que al letrado de la carta náutica de Valdecristo habiéndolo dado en 1809 Mr. Walchenaer, en el tomo VII de los *Annales des voyages*, contestando al célebre geógrafo Maite Brun. Efectivamente, que saliera Jaime Ferrer para el río de Oro en 1346, no quiere decir que lo descubriese, porque pudo naufragar, y probablemente naufragó, pues nada ha vuelto á saberse de él; pero en nuestro concepto y en el de toda persona desapasionada, prueba mucho más: prueba que en 1346 ya tenían los mallorquines indudables noticias de la existencia del río del Oro.

mas siempre aparejadas contra sus vecinos. D. Beltran de la Cueva, por el ducado de Alburquerque, y las Ordenes militares, por las contiendas de los maestrzgos, llevan la guerra civil á los llanos guadianeses, prólogo de terrible lucha, que se prolonga medio siglo. La desmoralización política de Castilla contagia á aquellos rudos señores de dehesas, que empiezan á pensar en el feudalismo, cuando ya agoniza por fortuna; y el lobo se mete en los apriscos, como dice un antiguo *Cancionero*, reprimiendo á Enrique IV sus vicios y el desgobierno de Castilla:

«Abre, abre las orejas,  
escucha, escucha, pastor,  
que no oyes el clamor  
que te hacen tus ovejas.  
Sus voces suben al cielo  
quejando su desconsuelo,  
que las trasquilas á engaño  
tantas veces en el año,  
que nunca las cubre pelo.

¡Guay del cordero que nace,  
pastor, en tu temporada,  
si de las yerbas no paces,  
pues la madre está ordeñada!  
Que la oveja que se extrema  
cada día leche y flemma  
todo lleno el entremijo,  
¿qué leche dará á su hijo  
que sea sino postema?»

O tú vives engañado,  
ó piensas que somos bobos:  
trayendo por perros lobos,  
¿cómo medrará el ganado (1)?»

Contra estos lobos, á quien llaman *golfinos* por una familia poderosa de la alta Extremadura (2), establecen los pueblos hermandades y confederaciones, como ellos se confabulan también, al decir de la copla:

«Con otros lobos ventores  
del linaje de vulpejas;»

que son dos señores castellanos, el Conde de Plasencia y el Marqués de Villena. El primero ha establecido en la capital de su condado una como escuela de hombres perversos y valerosos, que á la sombra de su poderío gozan toda impunidad; y gasta el Marqués su ya caduca existencia en políticas maquinaciones y empresas de lujuria, donde vencido al fin, según Pulgar, Extremadura paga la costa; pues una de sus hijas bastardas fué Doña Beatriz Pacheco, primera Condesa de Medellín, demonio atizador de los futuros bandos y guerras civiles.

Por mayor desventura, la política, que únicamente habla á las pasiones y los intereses, habló también entónces á las conciencias, nueva complicación para un pueblo tímido; y cuestiones muy trascendentales de derecho, de moral y aun de ciencia médica, vinieron á ser pasto ordinario de los entendimientos. Si era impotente el Rey Enrique, como su primera esposa Blanca de Aragon pretendía y su hermana Doña Isabel, con arreglo á las leyes de Partida era asimismo notoriamente bastarda la hija de su segundo matrimonio Doña Juana (3), quien cometió la torpeza, hallándose en Extremadura, y en muy crítico momento, de sacar á pública discusión la impotencia de su padre (4) y su propia bastardía. Era, pues, el pueblo, con su instinto y buen sentido, el único llamado á fallar el pleito, dado que la Iglesia y la Magistratura, no menos corrompidas que los otros elementos sociales, estaban tan dispuestas á declararse en pro como en contra.

Muerto D. Enrique, la Beltraneja, criatura infeliz desde antes de nacer, repudiada por su débil padre y envilecida, se había hecho bandera de aquellos señores que medraban á viva quien vence, capitaneados por los mismos pregoneros de su deshonra, el Marqués de Villena, el Conde de Plasencia y el Arzobispo de Toledo, Prelado á quien el juglar de Extremadura también cantó por el siguiente tono:

«Traes un lobo rapaz  
en hábito de cordero,  
que en son de poner paz  
es el mesmo carnicero.»

Aunque no ajenos á la fé púnica, que era en aquellos tiempos corriente, Doña Isabel y D. Fernando resistían tenaces á sus exigencias, mengua de la dignidad real, encaminadas á ponerla misera y despreciable como los Enríques la tuvieron. Quería el Arzobispo tomarles el reino como un *bonete*, según la feliz expresión de Pulgar, y «darlo á quien se lo pagare (5),» y Villena, el Maestrzgo de Santiago y la ciudad de Trujillo, donde estaba apoderado y se titulaba Duque, teniendo en calidad de presa ántes que de pupila á la pobre niña Doña Juana, de quien era tutor.

No dándose los Reyes á partido, que vale como decir, no queriendo por alto precio comprar la libertad, acaso la vida de

(1) *Coplas hechas al Rey D. Henrique, repudiándole sus vicios y el mal gobierno de estos reinos de Castilla*, en un *Cancionero* manuscrito de principios del siglo XVI. (V. la col. 610 del primer tomo del *Ensayo de una Biblioteca de libros raros y curiosos*, formada con los apuntes de Don Bartolomé J. Gallardo, por Zareo del Valle y Sancho Rayón.) Estas coplas, con su exquisito sabor pastoril, revelan la existencia de un poeta extremeño superior á todos los de su época.

(2) *Golfinos* solían llamar en la Edad Media á los ladrones de ganados, por una familia francesa que se apoderó de varios castillos en las sierras de Cáceres, y desde allí salía á robar las cabañas trashumantes cuando pasaban de extremo á extremo. Ya en 1293 decía el rey D. Sancho en las Cortes de Valladolid: «Otro sí: que no sean tenudos (los pueblos) de pechar el daño que ficieren los *golfinos* á los pastores, cuando passaren con sus ganados.»

Otra multitud de leyes y actas municipales se dictaron contra ellos, y para resistirles fueron formadas las hermandades de Trujillo, Talavera y Ciudad-Real, origen de la Santa Hermandad de los Reyes Católicos.

(3) Partida 4.<sup>a</sup>, ley XVII: *De los embargos que desloran et desfacen los casamientos*: «... quando el hombre es de tan fria natura que no puede yazer con la mujer... nin son guisados en miembros ni en cuerpos para ayuntarse carnalmente.»

(4) Uno de los más singulares documentos que nuestra historia registra, es la carta, que hoy podríamos llamar *manifesto*, dirigida por Doña Juana á las villas y ciudades del reino, participándole su casamiento, fecha en Plasencia á 30 de Mayo de 1475. Es un alegato para probar su derecho á la corona, y apena oír en boca de una hija que «... estando é morando ámbos en uno (sus padres), yo por la gracia de Dios nacida fui é criada dellos... é públicamente por su hija legítima natural... Allende en estos mis reinos es público y notorio como el dicho Rey mi señor por sanear é satisfacer á las dudas que maliciosamente se dudaron é pusieron contra mi primogenitura, siempre dijo é publicó é juró... que sabía é conocía como yo verdaderamente era su hija... Los dichos (D. Ferrnando y Doña Isabel) con mala y siniestra intención quieren negar é negan ser yo hija del dicho Rey mi señor... que todo derecho canónico y civil prueba lo contrario... mayormente estando como está averiguado por escrituras é testigos... que el dicho Rey mi señor era hombre poderoso para engendrar.»—Zurita; *Anales de Aragon*, tomo IV.

(5) *Claros varones y cartas*, letra VI.

(1) Capítulo IV, v. 2.

(2) Sorapan de Rieros: *Medicina española en proverbios vulgares de nuestra lengua, muy provechosa para todo género de estados... para buen regimien de la salud y más larga vida*. Parte I, prov. XL.



Doña Juana, casáronla con D. Alonso de Portugal, su tío, en Plasencia. corte de los rebeldes, golpe tan certero, que parecía irremediable la perdición de Doña Isabel. En Castilla apenas si tenía segura una pulgada de terreno, habiéndosele rebelado la misma ciudad de Burgos con Toro y Zamora, y las Extremaduras debían de enajenarse por virtud del casamiento, que aquellos señores guardaban en su mano los principales castillos de la frontera. Aun así no pudo pasarla el ejército portugués por Badajoz, que bastaron los caballeros de aquella ciudad á impedirlo, algunos cacerenses que había levantado el Comendador de Bienvenida Diego Ovando de Cáceres, y los que seguían al titulado Maestre de Alcántara D. Gómez de Solís, que en todo eran 1.000 ginetes (1); pero Alburquerque y Coria se la franquearon, y pronto no hubiera quedado á Doña Isabel refugio, á no acudir á cortarle al portugués su línea de retirada elementos nacidos de la misma discordia que devoraba al país, justificando la razón que Pulgar tenía para creer su advenimiento al Trono, «misterios divinos... que para esto murió el Rey D. Enrique sin generacion, y para esto murieron el Príncipe D. Carlos y D. Alfonso, y para esto murieron otros grandes estorbadores; para esto hizo Dios todos estos fundamentos y misterios que habernos visto (2).» Otro olvidó Pulgar de la mayor importancia, que fué el papel no menos misterioso y decisivo desempeñado por el Monasterio de Guadalupe, semejante al que desempeñó Covadonga en la reconquista de España.

Era en aquel tiempo la Virgen de Cáceres la devoción más poética y fervorosa de la Península. Diariamente veía á sus pies entre innumerables palmeros y peregrinos de las cuatro partes del mundo á Príncipes y Reyes, incluso aquel mismo de Portugal, que pocos años antes de casar con la Beltraneja había venido á cumplirla un voto con su esplendorosa corte (3). Las guerras de los infieles llevaban, con frecuencia á las mazmorras argelinas ó tunecias cautivos castellanos y portugueses, que la Virgen con su milagrosa intercesión libertaba, siendo «lima de sus hierros y alivio de sus prisiones,» como la llamó el más famoso de sus cantores, cautivo también y herido en la gloriosa jornada de Lepanto (4). Para las epidemias, entonces tan frecuentes, no había mejor remedio que su devota romería. Sobre ser tabernáculo de todos los corazones, encerraba la casa de Guadalupe los hombres más eminentes de la religión de San Jerónimo, entre ellos el jefe de una familia poderosa, con las primeras del país entroncada, que en la consolidación del Trono de Isabel tuvo gran parte. D. Juan de Sotomayor, segundo Conde de Belalcázar, humilde Fr. Juan de la Puebla en el claustro, joven de altísimas prendas cristianas y políticas, era tío de D. Alonso de Monroy y del Conde de Plasencia, deudo por consiguiente de los principales Capitanes de la guerra de Extremadura, y mensajero incansable de Doña Isabel, con la oliva en la mano recorría los palacios y las cabañas, pareciendo más alto Embajador á las sencillas gentes, por la misma Señora de Guadalupe enviado (5).

### III.

Examinemos ahora los frutos humanos que dieron estos medios casi divinos.

Con noble iniciativa la ciudad de Cáceres, aunque dividida en bandos de Solises y Monroyes, temerosa de caer en manos de algún déspota que su fuero y realengo le quitara, como á Trujillo y Plasencia había acontecido, alzó pendones en los primeros días de Marzo de 1575 por los Reyes Católicos, y les pidió corregidor, lo que fué parte á que D. Alonso de Monroy, clavero de Alcántara, abrazase también su causa, y el Mariscal Alfonso de Torres, con algunos cacerenses leales, pudiera oponerse en la frontera como un fuerte dique á nuevas invasiones. Estaba el clavero electo Maestre, aunque le disputaban la dignidad dos competidores, y tenía en la misma frontera los principales castillos de la Orden, con que daba la mano á D. Alonso de Cárdenas y los Caballeros de Santiago, que la cerraban por Badajoz y Jerez. De estos dos hechos, que en tan breves palabras hemos referido, provino el triunfo y asiento de los Reyes Católicos, y para la tierra de Extremadura las más honradas libertades y franquicias, que por primera vez oyeron sus naturales la palabra *ciudadanos* de boca de aquella mujer, ídolo ya y tesoro de Castilla (6).

Compéndianse en D. Alonso de Monroy todas las cualidades y defectos de la raza extremeña, salvo la falsía, que esa no cupo en el corazón del pueblo con tanta facilidad como en los ricos hombres. Jabalí de los canchales del Maestrazgo pudieron llamarle los honrados cacerenses, que habiendo salido imberbe de sus cuevas de Belvis y Monroy llevaba cinco lustros de no concederles tregua ni reposo, ora batallando con sus parientes y aun con sus mismos hermanos, ora persiguiendo por otros caminos oscuros la sombra de sus ambiciones. Criado por su tío el maestre D. Gutierre de Sotomayor, fué su vida una perpétua lucha para alcanzar aquel maestrazgo, que siempre tuvo á la mano sin llegar á tocarlo nunca en puridad. Elegido una vez á viva fuerza, el Papa Sixto IV le negó la investidura, para dársela á un niño, hijo del Conde de Plasencia, que le había favorecido y regalado mucho siendo general de la Orden de San Francisco y Visitador de sus conventos de España,—que no sin fundamento lamentable acusa á la Iglesia la historia del siglo XV de haber contribuido á la desmoralización y desasosiego de Castilla (7).

Membrado como un Hércules, no había caballo que le resistiera ni con tres cinchas cinchado. Sus fuerzas eran tales, que apenas si dos hombres su espada removían. Usaba en la lanza por recaton el hierro de otra, y alguna vez le aconteció cortar á cercen de un tajo las piernas á su enemigo. Encadenado con hierros que pesaban muchas arrobas, se arrojó en cierta ocasión del muro de Magacela, donde uno de sus competidores le aprisionaba, y todavía con las dos piernas rotas y muchos huesos costó harto trabajo volver á encerrarle.

(1) Memorial genealógico de D. Alonso de Ovando y Solís, Capitán de las Reales Guardias españolas.—Aunque impreso, no tiene portada ni fecha el ejemplar que debo á mi buen amigo el Senador del Reino señor Marqués de Torreorgaz. También Zurita en el libro citado de sus *Anales*, dice que la de estos caballeros fué la única oposición que halló el Rey de Portugal á su entrada en Castilla.

(2) Claros varones y cartas, letra vi.—También la trae en la *Historia de los Reyes Católicos* el Cura de los Palacios, tomo I.

(3) Fr. Diego de Montalvo: *Venida de la soberana Virgen de Guadalupe á España, su dichosa invención y milagrosos favores que ha hecho á sus devotos*. Lisboa, 1631.

(4) Cervantes: *Trabajos de Persiles y Sigismunda*, lib. III.

(5) Fr. Juan Tirado: *Epítomo histórico de... el venerable P. Fr. Juan de la Puebla, fundador de la santa provincia de los Angeles Madrid, 1734*.

(6) *El Rey y la Reina*. Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la villa de Cáceres: vimos vuestra letra... y tenemos vos en mucho servicio la buena diligencia que pusisteis en alzar pendones por Nos é en Nos enviar... á Nos reconocer por Rey é Reyna de estos nuestros Reynos, en lo cual, *ciudadanos*, mostrásteis vuestra antigua é acostumbrada lealtad... de vuestra parte nos suplicaron que vos embiásemos nuestro corregidor para esa villa, é Nos place de lo facer, y muy presto vos embiaremos tal persona de nuestra casa para ello, cual cumplá á nuestro servicio é á la buena execucion de la justicia.—Ulloa y Gollín: *Privilegios de Cáceres*.

(7) D. Frey Alonso de Torres: *Crónica de la Orden de Alcántara*, tomo II.

Rápido en discurrir, mañero y atrevido en ejecutar, eran sus amagos en la guerra golpes decisivos, no arredrándole malos tiempos, grandes distancias, peligros ni reveses. Tuvo no pocas partes de generoso y desprendido. Como ciertas aves carniceras veía más de noche que de día, en tanto grado, que le llamaban *el ciego* las gentes de su época, y temido, y amado, y popular, en coplas y romances cantaban los villanos sus hazañas (1). Como de aquellos tiempos, era su lealtad tornadiza á compás de los intereses; apenas le tiró la sangre, ni aun la más propinqua, y sólo guardó fé de amiga y deuda á Doña Beatriz Pacheco, mujer de su mismo temple, que privada por el testamento del primer Conde de la tutela de su hijo, se apoderó de él y de la ciudad de Mérida por fuerza de armas, le encerró en un aljibe de su castillo de Medellín, y para que no pudieran libertarle sus parciales, colocó encima del aljibe el propio bufete donde administraba justicia, convirtiéndose así en centinela y verdugo del hijo de sus entrañas (2).

Pues vencieron á D. Alonso los ruegos de Fray Juan de la Puebla, ó creyó derecho camino para alcanzar sin contradicciones el maestrazgo la bandera de Isabel la Católica, y abrazó con ella en esta ocasión decisiva, obteniendo en el acto el reconocimiento más solemne de su título é investidura (3). Hubo así lugar, porque este suceso desconcertó á los rebeldes, á que bajasen á Castilla los navarros, asturianos y vizcaínos, grandes amadores, según Bernaldez, del Rey D. Fernando, y salvaran á este de la situación comprometida que cabe el Duero ocupaba con sus escasos parciales, con que pudo hacer frente al de Portugal en Témules y correrse luego á sitiar á Burgos, que fué diversion poderosa para que la vacilante fé de los libios se robusteciera; mientras Doña Isabel, con la profunda sagacidad política que la adornaba, corría á su querido Monasterio de Guadalupe, á ordenar la construcción del palacio donde habían de educarse sus hijos, en prueba de la ciega seguridad que el triunfo de su causa le inspiraba. Allí entabló también, y pienso que fuera el objeto real de su viaje, negociaciones para la paz, con su tía Doña Beatriz, Duquesa de Viseo, por conducto de los monjes, muy estimados en Lisboa, y por Gonzalo Perez Martel, Caballero de Medellín (4); paz que años adelante acabaron personalmente en Alcántara las dos ilustres señoras.

Mejor guardada ya la frontera, derrotado el Monarca portugués en Toro, y fugitivo para Francia, lo que más importaba era asegurar la Extremadura, donde el pueblo en mil maneras había demostrado profunda lealtad y decisión, ora guerreando en Trujillo con el heroico Luis de Chaves contra el Alcaide que tenía la fortaleza por el Marqués de Villena, impidiéndole quitarse las corzas en meses enteros (5), ora teniendo á raya á los nobles de Cáceres, que algunos querían proclamar á la Beltraneja, arrastrados por sus deudos de Castilla, con cuya ocasión Doña Isabel se apresuró á enviarles el Corregidor que le habían pedido (6); ora en la misma Plasencia, ayudando á los contrarios de la casa de Stuñiga y poniendo al Conde D. Alvaro en el trance, quizás por el P. Puebla preparado, de hacer su sumisión; ora, finalmente, en Medellín, donde los vasallos de la Condesa libertaron á su hijo del aljibe, para que saliese convertido en hiena á guerrear contra su madre. En toda la tierra de Badajoz, Llerena y Jerez de los Caballeros, andaban las cosas más sazonadas aun que D. Alonso de Cárdenas, por la heroica virtud del padre de los Alvarados, después en Méjico tan famosos (7), se había quedado sin competidores á su maestrazgo, para que junto con Hernán Gomez de Solís y los caballeros de aquellas ciudades limpiara la raya de enemigos. Con esto empezaron á rendirse las de Castilla, principalmente el Marquésado de Villena casi entero, y «ovo muchas vueltas en los corazones de los hombres,» según suele acontecer, que es sentencia del Cura de los Palacios. Tornaron esta vez juntos los Reyes Católicos á Extremadura, pacificando de camino los pueblos, debelando las fortalezas y estableciendo las cuadrillas de Santa Hermandad contra los vagabundos y foragidos, gusanos que las tormentas políticas sacan de las cloacas sociales para ser ayuda á los malvados, y á la gente honrada verdugos. El Marqués de Villena, puesto ya en razón por la pérdida de su marquesado, les entregó la fortaleza de Trujillo, y en esta ciudad y Cáceres acabaron de ganarse los corazones de toda Extremadura, dándoles franquicias nuevas ó confirmando las viejas, sosegando las parcialidades, y extinguendo en la última hasta el recuerdo de Solises y Monroyes con poner de su mano ayuntamiento, donde el sistema electivo anual, fuente de las discordias, tuvo la reformación que necesitaba, sacando la Reina por su mano de un bonete los nombres de los primeros Regidores (8). Allí acudieron algunos ricos hombres de Extremadura á hacer su acatamiento al nuevo trono, placiéndose Doña Isabel de que un loco le cantase las coplas y romances de D. Alonso de Monroy, lo que dió alientos al belicoso caballero para pedir,

(1) Dos crónicas preciosas existen de su vida y hechos. La más conocida es la que incluye su capellan Alonso Maldonado en la dedicatoria que le hizo de los *Cinco libros de las guerras civiles*, de Apiano Alejandro, publicada por esta ilustre Academia en su *Memorial histórico*, tomo VI.—La otra, menos literaria, pero más extensa, se conserva manuscrita en la Biblioteca Nacional, en un tomo en 4.º—K—188—con el título de *Información sumaria del noble, ilustre y antiguo linaje de Monroy, de su origen, principio y descendencia*... por el Dr. Blas Gil de Ocampo. Yo poseo copia correcta y adicionada, en dos tomos en folio.

(2) Gil de Ocampo: *Información del linaje de Monroy*, tomo II.

(3) Inserta en su *Crónica de Alcántara* Fr. Alonso de Torres documentos irrecusables para probar que los Reyes Católicos accedieron esta vez á las pretensiones de *el ciego*: uno es cédula de 22 de Diciembre de 1475, dirigida al honrado D. Alonso Maestre de Alcántara, y otra, provision Real de 6 de Enero de 1476, en que mandan reconocerle por único y legítimo Maestre.

(4) Solano de Figueroa: *Historia y Santos de Medellín*.

(5) Lo confiesa Pedro de Baeza, Alcáide de Trujillo, en *Carta al Marqués de Villena*, su señor, por estas palabras: «Allí estuve cercado 16 meses, que nunca me desnudé sino para vestirme camisa limpia, y muy pocas veces me quité las corzas, y si en todo este tiempo me vino algún socorro de gente ni de dinero, vuesañoría lo sabe bien.»—Este documento, interesantísimo para la historia de Extremadura, existe manuscrito en la Biblioteca Nacional.—G—71, pág. 239, y es una especie de hoja de servicios del autor.

(6) Hasta que se ganó la batalla de Toro no pudieron los Reyes atender á la policía y gobierno de las ciudades como deseaban, ni quizás desprenderse de sus criados leales. Véase la disculpa que dan en lo del Corregidor de Cáceres, al Mariscal Alfonso de Torres, en carta desde Zamora, escrita á los pocos días de la batalla.

«El Rey é la Reina: Mariscal vimos vuestra letra, que Lope Alfonso de Laguna, nuestro aposentador, traxo... é porque Nos mandamos á Gonzalo de Valderrábano que haga algunas cosas é mplidare á nuestro servicio, é por esta causa no puede ir á residir en los oficios de justicia de la villa de Cáceres: mandamos al dicho Lope Alfonso que tenga cargo dellos... facednos tanto placer é servicio que deis forma é tengais manera, como luego sea recibido por nuestro Corregidor... é le favorezcáis é vos junteis con él para ejecutar nuestra justicia...»—*Privilegios de Cáceres*.

(7) Este caballero, Trece de la Orden y Comendador de Lobos, se llamaba D. Diego de Alvarado, y había sido electo Maestre, no sin ciertas irregularidades; pero en esta ocasión, rendido quizás á los ruegos de Isabel la Católica ó á los trabajos de sus parciales, renunció á sus pretensiones, para que D. Alonso de Cárdenas, con la unidad del mando, tuviera más prestigio y fuerza en la Extremadura Baja.

(8) Ordenanza municipal que hizo la señora Reyna Doña Isabel en la villa de Cáceres para su gobierno, y como sacó por suertes de la nobleza de aquella villa 12 Regidores y los demás oficios de su Ayuntamiento haciéndolos perpetuos.—Puede verse íntegra en los *Privilegios de Cáceres*.

entre otras mercedes, que le reconociesen Maestre de Alcántara, despojando á D. Juan de Zúñiga de la dignidad que el Papa le había adjudicado; lo que, púnicamente y con mengua de su palabra real, estudió Doña Isabel, diciendo que aquel pleito en Roma, que no en Castilla, había de sentenciarse;—quiebra, repito, de su palabra real, pues ella cuando le avino hacerle reconocer por Maestre había dicho en su Provision lo contrario: «que las bulas (del Santo Padre) en favor de D. Juan de Stuñiga... non pudieron, nin debieron ser dadas, ni han lugar por ser el dicho D. Juan forastero de la Orden é inhábil de tierna edad, y más principalmente por no haber... seido elegido...» por los comendadores (1). Tampoco la apelacion al Pontífice podía aceptarla, ni á la Reina debió ocultársele un hombre incurso en las cinco excomuniones pendientes de continuo sobre los Caballeros de Alcántara (2). Por su parte la revoltosa viuda de Medellín había tenido la avilantez de enviar un mensaje á los Reyes, pidiéndoles en pago de su sumision la ciudad de Mérida; y desairada también con no menor diplomacia, volvió á hacer tratos de guerra con su pariente Monroy, que tuvo esta vez tarde por cierto, la conciencia de su poderío, como decimos ahora, pues amenazó á los Reyes con entregar toda la frontera de Extremadura al de Portugal, sin tener en cuenta la mudanza que el tiempo y las cosas habían sufrido con su propia ayuda. Era ya el trono asaz robusto y popular para que pudieran volcarlo frustradas ambiciones, y se veía el portugués amenazado por Alfonso de Torres y los cacerenses en su misma tierra, donde acababan de ganarle á Arronches y Alegrete (3). Demás de esto, las gentes de acostamiento que el leal caballero Diego de Ovando había levantado para la batalla de Toro (4), al regresar á sus tierras, llenas de aquel amor que Doña Isabel inspiraba, lo habían encendido en todos los corazones plebeyos, con quien era preciso ya hacer muy buena cuenta en los negocios públicos. Igual semilla habían sembrado los monjes y peregrinos de Guadalupe, así como los servidores del monasterio, que llevando sus ganados á los últimos confines de la provincia, por todas partes difundían las palabras de amor y paz de la noble Reina.

Demás todavía, acababa de morir el Rey de Aragón, juntándose con Castilla su reino, el de Valencia, el Condado de Barcelona y las islas Baleares, en la cabeza de su hijo D. Fernando el Católico, y en Andalucía empezaban á rendirse ciudades principales, á par con aquella potente y revoltosa nobleza, que en Sevilla, cuando en 1478 parió Doña Isabel al príncipe D. Juan, por iris de la paz, consuelo y esperanza pública lo había proclamado.

Así, cuando la Condesa y el Clavero metieron en Extremadura al Obispo de Evora D. García de Meneses, con ejército portugués, no como dueño de Castilla, según á su Rey había acontecido, sino como aventurero temerario y salteador de la pública tranquilidad le recibieron los pueblos; cayendo él oscuramente con todos sus parciales portugueses y españoles en la primera batalla, cabe la Albuera de Mérida. Encerrados en esta ciudad los vencidos, suscitaron rebeliones de menor cuantía en Medellín, Deleitosa, Montánchez, Piedrabuena, Mayorga, Azagala y Castilnovo, castillos fronteros del Maestrazgo; pero todas las apagaron prontamente D. Alonso de Cárdenas con los caballeros de Santiago, Luis Fernandez Portocarrero y el Conde de Medellín con sus vasallos, y la misma Reina, que habiéndose quedado sola en Trujillo por marchar D. Fernando á incautarse del Aragón, á todas partes acudia con su incansable actividad. Igual la desplegaron los portugueses para hacer la paz en 1479, que entantes con fútiles pretextos retardaban y rehuían.

Así se extinguió aquella hoguera que amenazaba devorar al Trono en el momento decisivo de su consolidación y robustez. En Extremadura la encendieron manos castellanas, y manos extremeñas la apagaron. Ahora se ve con cuánta razón hemos llamado segundo Covadonga al monasterio de Guadalupe, que en sus claustros formó Doña Isabel los habilísimos planes de paz y guerra que tan óptimo fruto habían de darle, siendo á la conquista granadina, á la unidad de la patria, raíz y augurio. Centro de donde irradian tantas grandezas, el monasterio se engrandeció extremadamente, y en su casa de estudios se educaban ya los fundadores de aquella ilustre Escuela de jurisprudencia que produjo á Gregorio Lopez y Diego Pizarro, para lo cual llevaron los frailes á toda costa una imprenta, acaso la primera que hubo en Extremadura y el famoso hospital donde á los peregrinos albergaba, cuna se hizo también de una Escuela Médico-quirúrgica que anticipó á España las glorias de Montpellier.—Porque mejor se vea la mano de la Providencia en estos sucesos, como decía Hernando del Pulgar, he de añadir que en Guadalupe recibieron los Reyes, y á un tiempo quizás, la noticia de la muerte de D. Juan de Aragón, y la de haberles hecho pleito homenaje los últimos rebeldes que en Extremadura quedaban (5).

### IV.

Tan dura había sido la lección para aquellos pastores, que vejetaban en el seno de su virgen naturaleza como en poética Arcadia, que hubo una trasformación maravillosa en ellos, de donde arrancan los hechos más heroicos y trascendentales de la Edad Moderna.—El país estaba yermo.—«No había seguridad en los caminos, dice un escritor, todo era robos y muertes (6),» y añade otro, «que... los extremeños padecían gran persecución de guerra y hambre (7),» perfilando un historiador portugués de este modo cuadro tan triste: «no se perdonaba á cosa viva, ni á otra alguna capaz de ruina y de incendio (8).»—En todo el Guadiana, puente ni barca quedaba entera, y las del Tajo y Alagón estaban rotas desde 1470, cuando para hacerse elegir Maestre sitió á Alcántara D. Alonso de Monroy, y quiso

(1) Véase la tercera nota de la columna 2.ª de esta misma página.

(2) «Otro sí has de saber que cada año el día de los ramos ponen sentencia de excomunión en todos los monasterios de nuestra orden sobre las personas della, así clérigos como caballeros, que cometen ó caen en estas cinco cosas. Pónese en todos los *conspiradores*, que son aquellos que blasfeman del Maestre ó de la Orden universalmente, ó se levantan contra ella ó hacen confederaciones ó monipodios por ello.—Ansi mismo se pone en todos los que son *ladrones*, que toman, hurtan ó roban ó encubren cualesquier bienes y otras cosas de la Orden universal della (sic).—Otro sí pónese en todos los *falsarios*, que son aquellos que hacen ó mueven alguna falsedad contra la Orden ó personas en general della, ó falsean letras del Santo Padre ó del Sr. Maestre.—Otro sí pónese en los que son *incendiarios*, que son aquellos que queman iglesias ó monasterios ó bienes de la Orden ó de la Iglesia.—Otro sí pónese sobre los *propietarios*, que son aquellos que tienen bienes propios sin licencia del Sr. Maestre.—Las *definiciones y actos capitulares de la inclyta cavallería de la Orden de Alcántara*... En Alcalá en casa de Juan de Brocar, que santa gloria aya. M.D.LII. En fol. Tit. XXIV.

(3) *Privilegios de Cáceres*—y *Memorial de la casa de D. Alvaro da Ulloa*.

(4) *Memorial de D. Alonso de Ovando y Solís*.

(5) Fueron estos: la Condesa de Medellín; los Condes de Feria y de la Puebla del Maestre; el Marqués de Villanueva del Fresno; los señores de la Higuera, Burguillos, Orellana, Monroy, Torre de Algaz (Orgaz ahora), Alconchel y Cheltes, y algunos otros prelados y Caballeros desde la frontera de Huelva hasta Ciudad-Rodrigo.—Les recibió el homenaje por especial encargo de la Reina, el que había sido su Embajador para la paz con Portugal, Gonzalo Perez Martel, según asegura D. Juan Solano de Figueroa en su *Historia y Santos de Medellín*.

(6) Solano: *Historia de Medellín*.

(7) Gil de Ocampo: *Información del linaje de Monroy*.

(8) Faria y Sousa: *Europa portuguesa*, tomo II.



estorbar los refuerzos que de la Alta Extremadura bajaban á su competidor (1). La desmoralización corría parejas con el estado material del país, que en aquella division, como dice elocuentemente Pulgar, «había caído la justicia y señoreado la fuerza, y disolviéndose la lujuria y las costumbres por la mayor parte fueron corrompidas y disolutas (2).» También es terrible pintura la que de la escasez y carestía de aquellos años nos ha dejado Bernaldez (3). La moral política, ya hemos visto que la misma Doña Isabel la desconoció.—No parecía sino que las pasiones humanas, rechinando los dientes, hubiera dicho á la sociedad, como las sierpes de la Biblia: *devorabimus*.—nos la tragaríamos.

Peste hubo que semejó plaga de las que el Señor envió al pueblo castigado. Tal fué la de las moscas, que alimentadas en la despoblación y la ponzoña de los cadáveres insepultos, fueron en tal número y tan mortíferas despues de la batalla de la Albuhera, que hicieron levantar el cerco de Mérida á Luis Fernandez Portocarrero (4). En la orilla del Guadiana, por Badajoz y Elvas, sopló todo un año cierto aire corrupto, que iba talando á los moradores y vecinos (5). Hasta los terremotos abundaron por entonces extrañamente, que no ha dado Dios al hombre mayor castigo, ni más pavorosa advertencia de su misera condición; y en suma, en los primeros años del siglo xvi, á maravilla se contaba el que no fuese por alguna calamidad señalada. Las dos últimas coincidieron con la muerte de Isabel la Católica, y la afligida plebe á enojos del Señor las atribuía.

De la despoblación, no hay pluma que acierte á bosquejar el triste cuadro. Los pueblos asentados al abrigo de las fortalezas, que eran las más importantes, estaban totalmente destruidos; los de las llanuras arruinados y sus moradores fugitivos; de muchos arrimados á las fronteras de Castilla y Portugal, apenas quedaban montones de piedras. En el *Censo de población de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo xvi*, y en los curiosos papeles que con el mismo objeto mandó formar despues Felipe II, se rastrean datos tristísimos para Extremadura (6).—La ganadería, principal riqueza del país, se había casi totalmente consumido en el continuo merodeo de los hombres de guerra. Todas las crónicas hacen alguna mención de destrozos de ganados. Dice Bernaldez, que en los rebatos del Duque de Medina Sidonia y el Conde de Feria contra D. Alonso de Cárdenas por la tierra de Barras, en 1475, «la villa de Fuente de Cantos, é las otras villas todas é lugares de por allí recibieron muchos daños, que les tomaron é robaron... muchos ganados, bueyes y vacas y ovejas, y ovo hatos de 800 ovejas é otros de menos en que ni una no dejaron (7).» El alcaide de Galisteo se negó en cierta ocasión á recibir á los caballeros de Plasencia, porque la noche anterior había robado al pueblo el Conde de Coria, y ellos justamente acababan de quitar una gran presa de ganados á Pedro de Carvajal, Capitan del mismo Conde (8). El sencillo aplauso que dan los cronistas á la destrucción de una gran manada entre Badajoz y Olivenza, porque eran de portugueses, oprime el corazón. Hasta las cañanas trashumantes, amparadas por la Mesta, padecieron lastimosas carnicerías: 2.694.032 cabezas de toda clase bajaron por los puertos de Castilla en 1477, y 86 años despues todavía las pérdidas no estaban por completo repuestas, faltando para ello 331.663 cabezas (9).

Los gremios de industriales, que no debían ser de poca cuenta, en las Brozas había tapiceros, siendo uno el padre del famoso humanista Francisco Sanchez (10); en Fregenal cuchilleros que un siglo despues todavía merecieron elogios á un poeta historiador (11); y en todo el Maestrazgo de Alcántara industriales y tejedores de telas ricas que representaron enérgicamente á los Reyes contra la pragmática de 30 de Octubre de 1499, que prohibía los brocados y bordados de oro y plata (12); los gremios, repito, estaban disueltos, empobrecidos por la falta de ferias y mercados, que ni podían concurrir á las de Medina y Villalón, ni las de Extremadura se celebraban, viéndose el país tributario de Portugal en cosas que él produce mejores;—triste espectáculo que en la Edad Moderna sólo dos veces, en los siglos xv y xvii, ha presenciado (13).

En semejante situación llamó á la guerra santa de Granada la trompeta de los Reyes Católicos desde las sierras de Guadalupe; y aquel esfuerzo bélico, que las luchas intestinas habían engendrado en los señores, tuvo ya campo más ancho en que esparcirse, y los pensamientos de la plebe melancólicas pudieron, en alas del sentimiento religioso, á la región de las esperanzas nobles remontarse. Fué el espíritu patrio en tal momento volcan en las entrañas del monte comprimido, que hace estremecer la tierra con su invisible hisporroteo, y á todas partes amaga desolación y ruina, hasta que abriéndose paso por el más elevado pico, purifica la atmósfera y deja cosegada la feraz campiña. Arrastrados á la guerra todos los elementos de discordia que Extremadura encerraba, quedaron otros en elaboración, depurándose y preparándose á nuevos poemas, mientras concluía en la sierra de Granada el empezado en Covadonga por Pelayo. Nobleza, hidalguía y plebe, debajo del pendon de las Ordenes militares se confundieron en ejército sagrado en los campos andaluces, y el esfuerzo y la gloria individual dejaron de ser timbre del señor y de la mesnada para serlo de aquella cruz, símbolo ya del Trono y del Estado. Quizás la honrada sencillez de la plebe extremeña fué mucha parte, con la conve-

nencia política, á que los Reyes Católicos dieran aliento á lo que hoy llamamos espíritu democrático, que es en puridad hijo legítimo de la religion redentora que vino á decir á los hombres:—«Todos sois hermanos; amaos los unos á los otros;»—y no consiste por cierto en rebajar las clases elevadas al más ínfimo nivel, dando al vicio, á la ignorancia y al gárrulo atrevimiento, lauros que sólo deben obtener ciencia y virtud, sino en elevar á las clases ínfimas por medio de la instrucción á esa altura donde el hombre adquiere la conciencia de sus deberes y sus derechos sociales; como lo hicieron los Reyes Católicos, creando estudios, protegiendo las letras y las artes, y rodeando de consideración y aprecio á los que en ellas se distinguían. La elección de Fernando de Zafra para Secretario suyo, que supongo hecha hacia 1479, y la circunstancia de recomendar con preferencia el cortésano Galindez de Carvajal á los hijos de labradores para los más altos puestos (1), inspiran la sospecha de que la bondadosa democratización de la Monarquía se debió al viaje de los Reyes á Extremadura, tanto ó más que á la guerra de Granada.

Ello es que cuando se hace allí la unidad de las razas y regiones de la Península, es justamente cuando brota el espíritu extremeño, no revuelto y discolto y quebrantado de aquella misma unidad, como el de catalanes y aragoneses había de serlo al apagarse sus últimas cenizas, sino sediento de gloria para la patria común, magníficamente unitario en la portentosa variedad de sus manifestaciones.—Impetus generosos heredados de los eméritos de Augusto, sed de gloria y renombre que brota en aquel pueblo nuevo al abrir los ojos á la luz de la civilización entre las gigantescas ruinas de Mérida, Caparra y Talavera la Vieja, es lo que principalmente le mueve á trasladar sus penates á los desiertos de América y Oceanía; y por eso con el mismo grito con que victorea á España y á sus Dios, al poner el pié en la tierra que descubre, la apellida como su pueblo de Extremadura, y rehace en el otro hemisferio su provincia, como el romano debelador de los cántabros rehizo á la orilla del Guadiana su Roma, su religion y su Augusto.

## V.

Ni basta ciertamente este bosquejo de su estado para comprender el nuevo fenómeno que Extremadura presenta en el último cuarto del siglo xv, haciéndose navegante y conquistadora la flor de su juventud, que apenas si había traspasado nunca los linderos de sus bosques. Las causas de aquel movimiento grandioso y singular son tan complejas como dignas de estudio. Separada del mar por distancias para aquellos tiempos inconmensurables, apegada al terreno por su profesion y sus tradiciones, cómo aquella raza se desprende en un día de sus hábitos seculares, y vuela con Hernán Cortés, con los Pizarros, los Sotos y los Balboas, á la empresa que mejor que otras pudo llamarse la gran conquista de Ultramar? Salvos los inescrutables designios de la Providencia que lleva á la humanidad por misteriosas vías al cumplimiento de su alta misión, esas causas, en lo que puede alcanzar la corta vista del hombre, se descubren también en ciertos elementos económicos y morales que coinciden por rara aventura con los políticos, con la nueva vida y nuevas aptitudes que habían despertado en el país la guerra civil primero, la guerra de religion despues, y el soplo regenerador de Isabel la Católica.

Un malestar insostenible y un desnivel económico de que apenas podemos darnos cuenta lo aquejaban. La tierra en manos de los moriscos, las industrias y el comercio en las de los judíos, vivía casi de prestado la raza conquistadora, por más que su dominación fuese ménos disputada que en otras partes por la robustez del brazo que la sostenía; pero en cambio la ruda condición del extremeño abría ancho campo á la venganza de los vencidos, que se gozaban en atizar pública ó secretamente las discordias interiores.

Moriscos y judíos debían de ser por aquel tiempo más de un tercio de la población total de Extremadura, pues los escasos documentos estadísticos que del siglo xvi conservamos así lo hacen sospechar, habiendo pueblos de especial situación, como Hornachos, donde los herejes, nombre consagrado por el celo religioso de la época, pasaban de 1.000, no contando de cristianos sino el Gobernador y su escasa gente de guerra, el Comendador de la Orden de Santiago y un Cura y dos Capellanes con algunos criados. Levantiscos por añadidura y revoltosos, en plazas y calles á las mismas justicias impunemente mataban. Ni el terrible Gregorio Lopez, que por Juez pesquisador fué á castigarlos, acertó á establecer entre los fornacenses el imperio de la ley (2). Eran en otros pueblos, como Trujillo, tan influyentes, que obligaban á D. Fernando el Católico á escribirles cartas para orillar ciertos asuntos (3); y en la linajuda Cáceres, villa de unos 2.000 vecinos, había en 1479, sin los moriscos y nuevos cristianos, 130 familias de judíos, según representó su aljama á Isabel la Católica (4). La conversion forzosa de estas gentes no hizo sino aumentar los odios reprimidos, las inquietudes y el malstar social que á todos aquejaba. Principalmente los pueblos frontereros, abiertos é innumerables, eran nidos de ladrones y facinerosos así de Portugal como de Castilla.

Otro muy singular y también importante fenómeno que influyó de extraña manera en la condición del país fué sin duda la esclavitud de los negros, que establecida por los portugueses en el siglo xv penetró en España por Extremadura, convirtiéndola en vasto mercado, origen de rápidas y desmoralizadoras fortunas. Tanto era el lucro, según cierto economista eminente de aquel tiempo, que con 4.000 ducados solían comprarse en Africa 400 negros (5). Pese al espíritu religioso de la época, pese á la constante predicación de los sacerdotes y teólogos, el lujo y la vanidad se cifraban en tener muchos esclavos, no recatándose los caballeros de comerciar con ellos, similitud de lo que hasta nuestros días ha podido verse en los muelles de Puerto-Rico y la Habana. Aunque los moros, que también solían traerlos del Africa, aplicaban sus negros á las labores de las minas y del campo (6), pienso que en Castilla no se hizo tal cosa hasta muy entrado el siglo xvi, cuando la contratación de América y las explotaciones mineras llevaron á Sevilla las corrientes del comercio. En las fértiles llanuras extremeñas

hubieran sido acaso los guineos de grande utilidad; pero entre las muchas escrituras que he visto de esta clase, un solo esclavo sospecho que se dedicara á labores agrícolas (1).

En cambio no había extremeño acaudalado que dejase de tener en su servicio doméstico esclavos negros y mulatos, y ahí están, como fehaciente prueba, los testamentos del historiador Rodrigo Dosma, Canónigo de Badajoz y teólogo profundo, que acaban de publicarse (2). En la insigne *Comedia pródiga*, del placentino Luis de Miranda, que es en puridad cuadro de costumbres extremeñas y andaluzas, figura un esclavo negro, como cosa no ménos corriente que los ruflanes y prostitutas (3), é igual acontece en la *Dolería del sueño del mundo*, también de autor extremeño, que si con su mérito respondiera á su alta intención social, sería comedia maravillosa. Ello es que los esclavos abundaron á tal punto, que la moda de llamarlos con el nombre de su dueño llegó á ser perturbadora de las familias, y grave complicación de las genealogías, por cuya causa un escritor del país condena «á los que consienten que sus esclavos tomen sus apellidos,» así como los judíos que se bautizan, «sino Juan de Dios, Pedro de Santa María, Alonso Prieto, Moreno ó Blanco, ó cosa semejante (4).»

Cuando el economista ya citado publicó la primera impresión de su libro (Salamanca, 1569), al describir el inmenso tráfico de negros que se hacía en Sevilla, aseguraba que algunos años antes la corrupción había sido mucho mayor; «porque los mismos negros con grandes calamidades que han pasado, se han avisado y hecho ladinos y no se dejan ya fácilmente enganar (5).» Aun pienso que los esclavos en Extremadura llegaron á agremiarse y á introducir otro principio de división de castas, más perturbador aun, bajo el aspecto moral, que el de los conversos, pues tengo en mi mano papel que autentiza la existencia en Badajoz de una cofradía llamada de los morenos, toda compuesta de esclavos, que pretendía ser la más antigua de la ciudad, y llevar en las procesiones el puesto preeminente junto al Santísimo (6).

Así pues, señores, todas estas cosas entraban por el puerto seco de Extremadura: la corrupción del comercio africano; los nuevos y apetitosos estimulantes del lujo y de la molición; aquella especiería que el Rey Católico abominó con palabras patriarcales (7); aquellos vinos aderezados con salsas y mixturas; aquella cerveza tan peregrina y exótica al paladar español (8) que traían de Inglaterra y Holanda los barcos portugueses; y la misma resistencia que las viejas costumbres de Castilla opusieron á los vicios nuevos, fué mayor estímulo á la debilidad humana.

Así el descubrimiento de América, que para la geografía, para la política y aun para las creencias fué un verdadero cataclismo, para Extremadura fué mucho más, porque estableciendo otra corriente contraria de riqueza y desmoralización desde el emporio andaluz á Portugal y Castilla, también la tuvo á ella como por banco, á semejanza de los que en la feria de Medina servían á los mercaderes para liquidar sus tratos, y han dado el nombre á una poderosa institución moderna.

Fueron las minas otra fiebre de aquel tiempo tan ardorosa, que explica la invasión del espíritu aventurero en pueblos donde sólo el trabajo y la santa calma de la naturaleza habían hasta entonces imperado. También de Portugal vino este contagio; de Portugal, que nuevo Jason buscaba anheloso por los mares el vellocino que en su tierra estrecha le faltaba. ¡Qué impresión debió producir en aquellos cándidos espíritus del siglo xv, devorados por tantas causas de malestar, la relación de las conquistas portuguesas en Cabo Verde y el descubrimiento de la famosa mina de oro, que la misma Isabel la Católica llegó á ambicionar, hasta el punto de haberle dedicado estipulaciones especiales en el tratado de paz de 1479! Así los primeros hombres de la corte, que eran por ventura extremeños y tan conspicuos como el Conde de Belalcázar, Galindez de Carvajal, Luis Zapata y los mismos frailes de Guadalupe, dieron la señal para revolver las entrañas de Extremadura, en busca de las codiciosas venas de ricos metales (9), teniendo que acu dir la ley á po-

(1) He aquí el curioso documento á que me refiero:—«En la ciudad de Badajoz á seis días del mes de Mayo de mil é seyscientos é siete años, ante mí el Escribano público é testigos presente Blas Antunez, labrador, vecino del arrabal de Telena, arrabal de esta ciudad, y dijo que por cuanto Agustín de Albrun Villarino, vecino de la villa de Huelva, tiene por su esclavo á Lucas, que en el arrabal de Telena se llama Francisco de la Rocha, el cual se vino de su casa y servicio á vivir al dicho arrabal y el susodicho ha venido por él y queriéndolo llevar se ha convenido é concertado en que el dicho Francisco de la Rocha le dé por su persona é valor mil reales.» (Protocolo de Herrera el viejo). En el arrabal de Telena sólo vivían labradores. Todavía en la guerra de Portugal de 1704 hizo muchas hazafas un soldado de Badajoz que llamaban Rocha el negro.

(2) En las ilustraciones de los *Discursos patrios de la Real ciudad de Badajoz*, publicados en aquella ciudad en 1870.

(3) *Comedia pródiga*, compuesta y moralizada por Luis de Miranda, placentino; publicada por la Sociedad de Bibliófilos andaluces.

(4) *Información del linaje de Monroy*, tomo II.

(5) *Suma de tratos y contratos*.—Aunque no parezca propio de este lugar, llamaré la atención sobre este precioso libro, donde mucho antes que sonara la filantropía moderna anatematizar el horrible comercio de carne humana, ya un autor (extremeño en mi concepto) aventuraba especíes que deben tener más en cuenta los modernos abolicionistas, para no acusar á España de culpas que ha procurado lavarse primero que ningún pueblo.

(6) El papel que yo poseo, de alto valor para el caso presente, es un pedimento del Licenciado Luis Gonzalez de Bonilla, á nombre de los morenos, en el pleito que seguían con la cofradía de los Escribanos, que hacia 1660 los arrojaron por fuerza de la procesion del Corpus, donde hay este curioso otro sí:

«Otro sí decimos, que siendo mayordomo de dicha nuestra cofradía Antonio Graxera, moreno esclavo de Juan Graxera, cerero, difunto, vecino que fué de esta dicha ciudad, padre de Juan Graxera, cerero y procurador que de presente vive y es vecino della; y teniendo en su poder como tal mayordomo todos los libros y papeles tocantes á la fundación de dicha nuestra cofradía y su antigüedad, se fué al reino de Portugal en tiempo y ocasión que se seguía pleito con las partes castellanas en razón de este juicio, y quedaron los dichos papeles en poder de dicho su señor y de Diego Martín Gamo, escribano del número de esta dicha ciudad, que entonces era su procurador en dicha causa, y por ser contra los escribanos, procuradores y oficiales de la Audiencia se ocuparon de manera que nosotros nunca hemos podido con entera certeza saber quién los tiene.» *Mss. varios de Extremadura*, tomo v.

(7) Cuéntase que hablando á D. Fernando el Católico de la introducción de la canela y la pimienta, que empezaban á venir de Portugal, dijo secamente:—«Excusamos está, que buena especia es el ajo.» (*Historia del lujo*, tomo II, cap. I en nota).

(8) Fué sencillamente la resistencia de lo antiguo contra lo moderno, ó poderosa intuición de los males que la glotonería y la molición podían ocasionar á la sociedad española?

(9) Si no me engaño, la primera vez que se habló de la cerveza y de los vinos generosos ó compuestos, es en el *Crotalón*, canto 2.º del gallo. Esta profunda sátira de Cristóforo Gnopphoso, se escribió en 1540 á 1560, y sin duda padece su desconocido autor la melancolía del viejo, que mira más atrás que adelante, por lo que creo se refiere á los primeros años de su siglo. Se ha publicado recientemente en la magnífica colección de los Bibliófilos españoles.

(10) D. Tomás Gonzalez: *Noticia histórica documentada de las célebres minas de Guadalcanal*.—Del mismo libro sacamos este curioso apunte de las concesiones hechas para Extremadura en los 25 años primeros del siglo xvi:

D. Alonso de Sotomayor, Conde de Belalcázar, para los mineros de su condado.

El Duque de Alba, para la encomienda de Lares.

D. Fernando Enriquez de Rivera, para la encomienda de Reina.

(1) Quintana-duenas: *Antigüedades y Santos de Alcántara*.

(2) *Claros varones*, letra vi.

(3) «... é valia un buey 3.000 maravedís, é una vaca 2.000 maravedís, é una fanega de cebada 300 maravedís... E esta falta fué dende los puertos de Castilla á acá. Llegó á valer en la ciudad del Puerto de Santa María 4.000 maravedís una fanega de trigo.»—*Historia de los Reyes Católicos*, tomo I.

(4) Las grandes poblaciones á su vez abusaban de su valimiento y poderío para abastecerse á costa de las pequeñas, contribuyendo á la despoblación. En 15 de Agosto de 1469 obtuvo Alcántara del gran Maestre Don Gomez de Solís autorización para traer á su cilla todo el gran que sobraba en las aldeas de Herreru-la, Salorino y Membrío, pagándolo en su justo precio, lo cual ya se sabe lo que en aquellos tiempos significaba.—*Torres: Crónica de la Orden de Alcántara*, tomo II.

(5) *Historia y Santos de Medellín*.

(6) Montalvo: *Venida de la Virgen de Guadalupe á España*.

(7) Garrovillas de Alconetar, pueblo del Conde de Alba de Liste, había visto despoblarse en su término tres lugares: Alconetar, Monrobel y Presquiban, y aun contaba 4.000 vecinos. Maqueda tenía cinco acabándose de despoblar: Jaen, la aldea de Don Andrés, la Fuente de Doña Guiomar, San Juan de la Higuera y el Jofon ó Retamal, y así otros muchos.—Eos interesantes documentos existen manuscritos en la Biblioteca Escorialense, est. 4.º L. pl. 4.º y 44 en folio. ¡Listima que no se conserven íntegros y bien organizados, que arrojan mucha luz sobre la riqueza, vecindario, estado social y antigüedades de los pueblos de España! De Extremadura sólo existe una mínima parte, que se refiere á los pueblos de menor importancia de la actual provincia de Cáceres, en el tomo VII aminor, que lleva equivocadamente el título de *Índice*.

(8) *Historia de los Reyes Católicos*, tomo I.

(9) *Torres: Crónicas de la Orden de Alcántara*, tomo I.

(10) *Censo de población del siglo XVI*.

(11) Lo declaró así el mismo Brocense en el proceso que le formó la Inquisición de Valladolid, publicado en el tomo II de la *Colección de documentos inéditos para la historia de España*.

(12) *La Numantina*, poema del Licenciado D. Francisco Mosquera de Barnevo. *Notas al canto 4.º*

(13) *Setapere y Guarinos: Historia del lujo*, tomo II.

(14) *Retrato político de Alcántara, causas de sus progresos y decadencia*, por D. Leandro Sanlibañez.



ner traba á las concesiones, porque desaparecía por momentos el real señorío de la tierra. Vivo el recuerdo de las grandes riquezas sacadas por los romanos de Guadalcanal, donde inventaron el oro canalicio ó canalense, rey de los metales, según Plinio, en aquellas acequias ó canales cuyas ruinas empezaban entonces á ser estudiadas por los doctos; mas avivado aun este recuerdo por la maravilla, que cuenta Sorapan, de haber sacado algunos meses los mineros de Guadalcanal cuatro millones, ¿cómo extrañar que se arraigara esta nueva tendencia á enriquecerse con poco trabajo en un país cuyos hijos acababan de descubrir un nuevo mundo, y con cada Nota enviaban á la sazón á Extremadura cargas de oro y fantásticas relaciones, que enloquecían las más sesudas cabezas? «No había, como dice el satírico, otra nobleza, ni otra felicidad, ni otra bondad, sino ser rico un hombre; y.... el que no poseya en su casa á la riqueza era ruin y vil. Y así se fueron corrompiendo y depravando....» (1).

Todavía me asombra y me pasma que en semejante universal transformación, hiriéndolos á ellos más de cerca que á otros, sólo se sobreexcitase en los extremeños el espíritu inquieto y levantisco, su viva tendencia á las aventuras, al fanatismo, por la extremosidad de su clima acrecentada, y no perdiesen del todo el sentido moral, cuando la literatura con sus libros de caballerías, y la poesía con sus cantos heróicos y sus romances populares elevaban al delirio todas las imaginaciones, pintando como regeneradora de la humanidad aquella España, cuyos destinos se habían decidido en los campos extremeños. Recuérdese que el trovador más popular de la época, heredero del laud de Jorge Manrique, había llegado en su exaltación amorosa por los Reyes Católicos hasta aplicar al nacimiento del Príncipe D. Juan la Eglga 4.ª de Virgilio, que empieza:

«Sicelides musce, paula majora canamus;»

donde los espíritus piadosos han visto siempre una profecía del nacimiento del Redentor del mundo, con esta poética y sencilla invocación que la historia ha justificado:

«¡O Rey Don Hernando y Doña Isabel!  
En vos comenzaron los siglos dorados:  
Serán todos tiempos los tiempos nombrados,  
Que fueron regidos por vuestro nivel (2).»

Juan del Encina cantaba, como es sabido, en Salamanca, que entonces era, no sólo Atenas española, sino Universidad extremeña, madre feliz de todos sus ingenios.

Figuraos, pues, al llegar aquí la flor de la Extremadura corriendo desbandada en dos grandes torbellinos: uno á las aulas de Salamanca y Sevilla; otro á embarcarse para el Nuevo Mundo. ¡Espectáculo prodigioso! él abría la historia moderna.

No de este lugar, ni de mi tosca pluma, es el bosquejar lo incomparable epopeya de la gran conquista ultramarina por los más altos ingenios del mundo en toda su redondez cantada y sublimada; pero os ruego que fijeis vuestra atención en la calidad de aquellos hombres, en la madurez de sus inteligencias, en la virtud de sus propósitos, en el sello de grandeza y majestad que ponen en cuanto tocan, y finalmente, en la potencia de aquella raza, que produjo casi á un tiempo en Medellín á Hernán Cortés, en Lobos á los Alvarados, en Barcarrota á Hernando de Soto, en Jerez á Vasco Nuñez, en Alcántara al Comendador Ovando, á los Pizarros en Trujillo, y en cada uno de los pueblos de Extremadura un conquistador por lo ménos, que hiciese exclamar á Plinto, dirigiéndose al Dios de las aguas, como en el poema *Cortés Valeroso*:

«Sienta tu furia y la violencia sienta  
del levantado mar, ciego, confuso,  
y no permitas que la cruz sangrienta  
dó el Nazareno sus espaldas puso  
la vea el indio, ni sembrar consienta  
tu poder, cuanto el mio descompuso:  
sus naos esconde en tu profundo centro,  
que este Dios y sus leyes llevan dentro (3).»

¿No os parece que son ellos nuevos apóstoles, elegidos por ese mismo Dios entre los humildes pescadores de Galilea, y lanzados á un tiempo de su invisible y poderosa mano á sembrar la nueva simiente de civilización en el seno virgen de América? ¿No es verdad que ni en sus mejores tiempos, cuando engendraban conquistadores para todo el mundo, pudieron las matronas romanas vanagloriarse de haber concebido tan heróicos hijos, como las madres extremeñas del siglo xv?

## VI.

El cuadro que voy á bosquejar ahora ha sido olvidado por la epopeya, que midiendo á los héroes por la talla de los Dioses, finge las virtudes divinas, sin conocer que pueden más las humanas y reales sublimar. Ni Cortés Valeroso, ni *El Peregrino indiano*, ni *La Araucana*, ni *La Argentina*, ni *La Hermandad*, ni poema alguno del glorioso cielo hispanoamericano han dado en el blanco á donde deben tirar los héroes para que la moderna sociedad los otorgue mayor lauro; y así están esas obras caídas en olvido, porque no revelan misterio alguno del porvenir, siendo así que aquellos altos espíritus maravillosamente lo adivinaron y comprendieron.

Es de su naturaleza bárbara todo hombre de guerra, atropellador de pueblo vencido, cuyos sollozos y cadenas le hacen la más lísongera música; pero el conquistador extremeño, con las tristes escasas excepciones que todos recordamos, realiza un ideal caballeresco y cristiano, que no tiene en la historia del mundo precedentes. Sábia llamamos á boca llena á la conquista.

Lorenzo Galindez de Carvajal, para «todos los mineros é metales de Jerez é de Badajoz é de todo el obispado de Badajoz con tres leguas al derredor.»

Luis Zapata y Lopez Conchillos, para «todos los mineros é veneros de oro y de plata y hierro, y cobre, y alambre (sic), y estaño, y caparrosa, é azul, é azabache, é cardenillo, é alcohol, é bismellon, é azogue, é otros metales de los términos é lugares de la encomienda de Hornachos, y de Montánchez, con tres leguas al derredor de cada uno de ellos.»

Cristóbal Suarez, para los «mineros de oro, plata y cobre y plomo y estaño é alcohol é azul, é azogue y otros metales de los obispados de...» Coria y Plasencia.... excepto de las herrerías é venas del término de...» Guadalupe....»

La concesión á este monasterio es de 1527; pero sin duda se había pedido antes, como de la anterior excepción se infiere.

A mediados del siglo no quedaban ya disponibles á la corona en Extremadura más que la Serena y su tierra y algo de Almorcho, pues en el asiento hecho con Juan de Xetler para la parte que tocaba al Rey de los mineros descubiertos en los maestratzgos de Santiago, Calatrava y Alcántara, se exceptúan «la villa de Azuaga y su término y encomienda....» Berlanga y su término.... Lares y su jurisdicción y encomienda.... y.... «la villa de Hornachos é su encomienda, y Montanches con tres leguas al derredor de cada uno de ellos.... é sin la merced que fué hecha al Doctor Lor-nzo Galindez de Carvajal de los mineros de Jerez de Badajoz, é otros lugares.... y sin los de la encomienda de Reina....»

(1) *Crotalon*, canto xviii.

(2) *Cancionero de Juan del Encina*, fol. 38.—Fué impreso en Salamanca á 20 días del mes de Junio de 1496.

(3) Primera parte de *Cortés Valeroso* y *Mexicana*, de Gabriel Lasso de la Vega, criado del Rey nuestro Señor. Madrid, en casa de Pedro Madrigal, 1588.

tadora Roma, y no dió á sus colonos el derecho latino hasta que ellos lo arrancaron á la debilidad de sus últimos Césares, mientras los soldados de Hernán Cortés llevaban en la punta de sus picas nuestros fueros municipales y la religión del Crucificado, únicos elementos que para el hombre de entónces, y de seguro para el de todas las épocas que no viva alimentado de utopías, son fuente inagotable de libertad civil y felicidad eterna.

Donde quiera que el error y la pasión humana anublan la gloria del soldado extremeño, como con frecuencia acontece, acude á remediar el mal el espíritu cristiano, que era entónces por ventura toda la filosofía y toda la ciencia de los hombres, representado en otros de la misma procedencia; singular antítesis y prueba concluyente de la fecundidad de aquella tierra. No inició Fray Bartolomé de las Casas la resistencia, en nombre de la religión y la moral, á los abusos de los conquistadores, que lo hizo fué extremarla peligrosamente, y escribir con fanática pluma la primera página de las insurrecciones americanas; ni fueron tampoco los PP. Jerónimos, enviados por Carlos V y extremeños por la mayor parte; el impulso venía de más léjos, y más puro y desinteresado, que lo dieron humildes frailes franciscanos desde el fondo de sus pobres conventos de Extremadura. Fray Juan de la Puebla, conocedor profundo de los vicios que aquejaban al estado religioso de su tiempo, modelo y norma del civil, había puesto á la corrupción el único dique poderoso á contenerla, abandonando la orden de San Jerónimo por la de San Francisco, para reformar esta en términos que volviese al molde cristiano de su santo fundador. Tenían las religiones mendicantes mejor acogida que las otras en el pueblo, porque en su misera condición se veía fielmente retratado, y en tiempos en que empezaba á sentirse orgulloso de sí mismo, placíale observar que estas órdenes, para guiarle á sus altos destinos, también se mejoraban y purificaban.

Siguiendo estos pasos San Pedro Alcántara, acabó de realizar el ideal del Serafin de Asís, imponiendo á todas las Ordenes, más que mucho descomedidas y por el tiempo desnaturalizadas, el freno del buen ejemplo que algunos franciscanos ofrecían, y de la santa emulación *Las Constituciones de la provincia de los Angeles*, hechas por Fr. Juan de la Puebla hácia 1490, y las de la provincia de San José, obra posterior del Santo alcántarino, códigos son de filosofía religiosa y regeneradora moral, que poderosamente contribuyeron á contener el epicurismo, que por momentos, cual rápida gangrena, de aquel cuerpo social caído en una sentina de fanáticas pasiones se apoderaba (1). De este plantel sacó Hernán Cortés sus primeros operarios para las Indias, y de aquí fué ya robusto con Fr. Martín de Valencia y sus 14 compañeros aquel espíritu fraternal y cristiano que el Padre las Casas se apropió y exageró, quizás con opuestos móviles (2). Materia es esta de grande novedad y cuantía; estudiar las obras y acciones de más de 200 frailes extremeños como pasaron á las Indias en los primeros años del descubrimiento, mayor libro y espacio exige; sólo os indicaré, que sin el menor asomo de duda, donde quiera que veáis en el mundo descubierto por los españoles una institución civilizadora, una de esas piedras miliarias, que en el camino de la inteligencia y del progreso señalan á la humanidad el que debe seguir para llegar á Dios, allí ha puesto la mano un extremeño, aunque la fama calle su nombre; por allí ha pasado un compañero de Hernán Cortés ó de Vasco Nuñez, las más veces con la cogulla del fraile, alguna vez entre feroces soldados que van sembrando muerte y destrucción. No sé cómo acierte á deciros, sin que parezca lucha temeraria con vulgares preocupaciones, que para mí toda la obra militar de los extremeños en América, aun siendo digna de los Alejandro y Césares, vale ménos é importa ménos á la humanidad, que la que hicieron en la filosofía cristiana y en el arte literario aquellos pensadores abismados en el fondo de sus conventos, átomos imperceptibles entre el polvo que los guerreros levantan.

Y porque no me creais debajo de mi palabra, voy á concluir esta desaliñada oración, poniéndolos delante de los ojos pruebas históricas de cuán avanzado explorador fué el extremeño por caminos que la civilización ha tardado en recorrer dos largos siglos. Primero asistiréis á una escuela de Filipinas, en la segunda mitad del siglo XVI, cuando en España ni en parte alguna de Europa han aprendido los Gobiernos que la enseñanza de los niños es el cimiento de la sociedad y de toda civilización; y en cambio fundan Universidades y Colegios Mayores, que es como principiar un edificio por la bóveda. Servirá al mismo tiempo esta digresión, que ha de seros ciertamente agradable, pues al fin sois ante todo hombres de vuestra época, para excitar á algún escritor de especiales dotes, que yo no poseo, al estudio de las primeras instituciones pedagógicas de nuestro país, que olvidó el Sr. Gil y Zárate en su importantísima *Historia de la Instrucción pública*.

Hubo en Filipinas un fraile extremeño, cuyo nombre sólo vive en sus crónicas eclesiásticas, aunque fundó 20 pueblos, hoy habitados por 150.000 almas—que no han hecho tanto famosos conquistadores,—para lo cual buscaba á los indios por selvas inextricables, como el pastor á su oveja, y en hombros los llevaba á través de manglares y pantanos á formar el rebano de la civilización en el redil de una iglesia, por él mismo de cañas construida. No contento con esto; no contento con haber escrito los primeros libros donde se estudian y descifran las costumbres, las leyes y las lenguas de aquellas razas arrojadas á la Oceanía de todos los puntos del Asia, como algas desprendidas sabe Dios de qué profundas rocas; no contento con haber servido de intérprete á los primeros Administradores de la justicia, que semejaban entre aquellas gentes á la débil razón humana entre los escorbos de la torre de Babel; para acabar, como dice un cronista, «de rendir el bronco genio del indio bozal.... y ahuyentar su natural timidez al español (3),» inventó un género de escuelas cuyo lauro ha recogido cierto misionero anglicano dos siglos después.

Figuraos á la sombra de un tapanco de caña ó nipa, sentados en el suelo como los árabes, cuya melancolía y actitudes han heredado, muchos niños de rostro verdoso, inteligente y vivaz, según su edad es más corta, pues á medida que crecen va el clima devorador borrando aquellos hermosos rasgos. Tienen delante á la mano sendos cajones llenos de blanca y finísima arena, donde un dedo más experto que el suyo ha trazado letras y palabras. Tienen otros hojas extensas de plátano, turgentes y blanquecinas como pedazos de cielo alboreante, donde con una astilla de bambú graban los niños las mismas palabras que oyen pronunciar á sus compañeros de lectura. Entre ambas filas se pasean con gravedad otros niños que ya saben aquella lección, y acercándose ora á un compañero, ora á otro, les corrigen ó les reprenden. En el fondo del cuadro, bajo un Crucifijo rústico, en una silla de cañas toscamente entrete-

jidas, un fraile anciano, de rostro consumido y melancólico, apoya los codos en una mesa do van poniéndole delante los infantiles directores aquellas hojas de plátano por el rústico estilote agujereadas. En su mismo idioma, tan sonoro y cariñoso como es sabido, les hace el Padre en voz baja sus observaciones, que pondrían trémulos y fuera de sí á los niños si en persona las recibiesen, ó irritación y menoscabo les causarían de la boca de sus repetidores; pero que les inspiran por lo contrario alto respeto, cuando de la del Padre se las trasmiten. Suenan á este punto dos campanadas en la próxima iglesia, y poniéndose el religioso en actitud de bendecir van todos los niños besándole la mano y el cordón, y salen procesionalmente de la escuela, cantando el *Veni Creator* ó el *Sínite párvulos*....

Esta enseñanza mútua, tan sencilla, tan apropiada á las rústicas naturalezas del trópico, y que no exige el menor dispendio á los pobres padres, se llama en Europa el *Sistema de Madrás*, en la errónea creencia de que lo inventó allí, entre 1780 y 1790, para una escuela establecida por la Compañía de la India, el apreciable Andrés Bell, misionero escocés, luego imitado y para algunos aventajado por el kuátero Lucas-ter (4). ¿Quién se acuerda ya del pobre fraile extremeño del siglo xvi? Y sin embargo, Fray Juan de Plasencia, ilustre vástago de los Portocarreros, sin el auxilio de la poderosa Compañía de la India, sin esperanza del aplauso del mundo, que para él no existía, inspirando quizás compasión ó burla á sus contemporáneos, pues su mismo cronista no descendiendo á ciertos detalles por no agraviar con estas niñerías su propia seriedad, por sólo el servicio de Dios y el adelantamiento de los hombres lo estableció en las ignoradas selvas de la Oceanía, dos siglos antes que el escocés y el kuátero le imitaran. ¡Oh humanidad, siempre ingrata y siempre injusta!

Pero ¿qué mucho que el hombre de la ciencia y el hombre de la religión pensaran en la enseñanza entre las agitadas dementadoras del siglo xvi, si aun el aventurero extremeño, á quien una filantropía mal entendida nos hace ver envuelto en nubes de sangre, sediento de oro, hollando con sus pies toda virtud, cuando dejaba la espada de la mano solía ponerla en magnificas instituciones, de esas que hoy llamamos de progreso, que entónces era puramente de moral cristiana, que siempre serán de progreso y de moral; instituciones que nos los presentan más grandes que el héroe moderno que firmaba el Reglamento del Teatro francés en la retirada de Rusia? Testigo único sea por brevedad Francisco de Parada, natural de Medina de las Torres y Capitan á guerra de Bayamo, en la isla de Cuba, quien, según un docto académico aquí presente, estableció en aquella villa en 1571 «la primera escuela pública de enseñanza gratuita que se haya conocido en la isla,» dotándola espléndidamente «con una manda pía de 70.000 pesos (5).»

En fin, señores; tan delanteros iban de su siglo los extremeños, aun en los ramos del saber más peregrinos, que habiendo registrado con afán las historias, no encuentro ejemplo de impresor, poeta é historiador ambulante que oponer al hijo de Fregenal, Vasco Diaz Tanco, ni tampoco persona alguna que pensara en tan remotos tiempos establecer un Museo provincial de antigüedades históricas, como el ya citado historiador de Badajoz, Rodrigo Dosma, quiso hacerlo en una iglesia que mandó fabricar para enterrarse (6). Al vulgo parecerán acaso baldíos estos adelantamientos; pero no á vosotros, insignes historiadores, que sabéis muy bien que llevar de pueblo en pueblo los rústicos moldes de plomo y la gruesa prensa de tabla era en tan remota edad hacerse peregrino de la civilización, é ir encendiendo sus luces una á una para que alumbraían toda la redondez del mundo; como arrancar á la estúpida piqueta los mármoles y bronceos, cuando de griegos, romanos y árabes estaban en nuestro país calientes los hogares, enhiestos los templos, triunfadores los arcos y respetados los sepulcros, era echar los cimientos de esta ilustre casa, era adelantarse dos siglos á la fundación de esta Academia, depósito sagrado de las glorias históricas de España.

## VII.

Antes de concluir, volvamos los ojos á otros campos de la humana inteligencia, no ménos bellos y fecundos, donde con las flores de la poesía se tejen las coronas de la inmortalidad, y yo os aseguro que tropezareis inmediatamente con autores extremeños, que abren y desembarazan el camino; como aconteció á las sociedades bibliográficas de nuestros días, que pretendiendo aclarar los orígenes del teatro, y poner en luz las obras primeras que á Calderón y Lope fueron modelos, tropezaron al punto con la tragedia *Josefina*, de Miguel de Carvajal, y la *Comedia prodiga*, de Luis de Miranda, que son en verdad primeras columnas del templo de Talía. Y aun antes que esas, habían labrado otras los artífices extremeños, que si no les hacen ventaja las emulan, siendo más extrema todavía la opinión de un erudito investigador moderno del teatro nacional, que asegura que «al lugar de la Torre y á Fregenal de la Sierra toca la gloria de haber visto nacer al mejor cómico y al primer trágico de los albores de nuestra escena profana (4).» Dícelo por las comedias de Bartolomé de Torres Naharro, y las tragedias, completamente perdidas por desgracia, de Vasco Diaz Tanco, ingenio el primero tan peregrino y portentoso, que con ser el más antiguo de los que propiamente escribieron comedias á la usanza italiana,—tanto, que de alguna sospecha el Sr. Cañete que es del pontificado de Alejandro VI,—se aventajó aun á los mismos que le siguieron hasta Lope de Vega, en naturalidad, primor, artificio y donaire.

El docto académico de la lengua nos ha reseñado el prólogo de la *Josefina*, el movimiento literario de la ciudad de Plasencia, donde tanto la Orden de predicadores como la Compañía de Jesús exornaban sus fiestas religiosas en el siglo xvi con representaciones teatrales atildadas y dignas de la historia. Ames, mucho antes, se celebraron en la otra frontera de Portugal; pero aquí tuvo que prohibirlas el sábio Obispo D. Alonso Manrique, según consta de sus *Constituciones sinodales* de 1501, por los excesos impíos que en el templo autorizaban (5). Es, pues, de

(1) D. Mariano Carderera: *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, tomo I.

(2) D. Jacobo de la Pezuela: *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de la isla de Cuba*, tomo III.

(3) Véanse los ya citados *Discursos patrióticos de Badajoz*.

(4) D. Manuel Cañete: Prólogo al lector de la *Tragedia intitulada Josefina, sacada de la profundidad de la Sagrada Escritura y trobada por Micael Carvajal, de la ciudad de Plasencia*. (Edición de la Sociedad de Bibliófilos españoles).

(5) «Fallamos que muchas veces en algunas iglesias y monesterios assi de la ciudad de Badajoz como de todo el dicho nuestro obispado, se color de conmemorar cosas santas y contemplativas hacen representaciones de los misterios de la natiuidad y de la passion y resurrección de nuestro señor redemptor y salvador Jesucristo y se hacen de tal manera que comunmente provocan mas el pueblo á desición i distracción de contemplación que no lo traen á devoción de la tal fiesta i solemnidad: i lo que que peor es que allí se dicen palabras deshonestas i de gran disolución por ende nos deseamos extirpar de la yglesia todo esdando santo synodo aprobante ordenamos y mandamos que las tales representaciones se de aquí adelante no se fagan so pena de dos mil mrs. Los quales pague el clérigo ó sealar que lo tal hiziere: la una parte para nuesi yglesia cathedral i la otra tercia parte para el que lo acusare i el que lo traxere: i si no diere orden como se haga pague tres mil mrs. repartidos en la mane-

(4) Pueden verse en la *Historia de la Santa provincia de los Angeles*, por Fr. Andrés de Guadalupe (Madrid, 1662, en fol.),—y en la *Vida admirable del Phenix seraphico, San Pedro de Alcántara*, obra póstuma de Fr. Diego de Madrid, tomo III.

(2) *Memorial de la Santa provincia de San Gabriel*, recopilado por Fr. Juan Bautista Molés. Madrid, 1592, en 4.º

(3) Fray Juan Francisco de San Antonio: *Crónica de la provincia de San Gregorio de Filipinas*, parte II.

inferir que cuando Juan del Encina representaba sus farsas al hijo de los Reyes Católicos, y aun quizás cuando algunos años ántes se representaban en la Seo de Zaragoza las que describe también el mismo académico en otro libro (1), las iglesias de la Extremadura Baja presenciaban ya análogos espectáculos, no menos literarios quizás, aunque sin quizás más deshonestos, y bien se ve que fueron la leche que mamó Torres Naharro.

Quien no ha tenido la rara fortuna de presenciar en el único pueblo que todavía conserva casi puras las antiguas costumbres españolas, una representación sacramental á la puerta de la iglesia, ese no puede comprender cuanto se prestaba tan extraño espectáculo á la abominación y la herejía, máxime si se deslizara, y se deslizaba de seguro entre la gente, como advierte el faraute de la *Josefina*, alguna de Judea, mañosa y blasfemadora.

Hecha sobre un tablado la forma de un grande tabernáculo, con gruesas cañas de bambú, que es en los pueblos filipinos materia prima de toda construcción portátil, cubrense los lados con piezas de lienzo; que para el efecto se alquilan en gran número, las cuales por tal arte las entretujan y combinan los indios, que forman arcos y arabescos de muy vistoso mirar. Numerosos farolillos de colores y otros adornos, que recuerdan la vecina religion de Confucio, pueblan el interior del recinto, donde al retirarse la procesion cuando anochece, comienza el auto sacramental, alternado de cantos religiosos, que acompaña todo el auditorio, en la plaza de la iglesia apiñado y embebecido (2). No se desliza allí gente de Judea, ni conversos, ni reconciliados, ni siquiera hijos de la Europa descreída y maleante; que estos, sobre no entender la lengua de los actores, murmuran de una Religion que se viste ropaje de idolatría; pero el que contempla el espectáculo sin preocupaciones de escuela, no puede menos de reconocer que en los tiempos de evolucion religiosa, para llegar más pronto á su fin divino, la Iglesia tuvo que salir al encuentro al paganismo y medio paganizarlo si había de conseguir que los paganos medio se cristianizaran. Cierta que por ello hirvió en los templos el desorden; pero la Iglesia misma, con su alta prevision y cordura, le puso término en la debida oportunidad; que esta justicia se le debe, así como el reconocimiento de que ella tejió los pañales del drama nacional. Espigado tiene, por fortuna mia y de las letras, este bello campo el copioso ilustrador de la *Josefina* y las *Eglogas de Fernandez*, con que me limito á hacer votos porque salga pronto á regocijar á las musas la nueva *Propaladia*, que quiere decir, segun su autor, *primicias del ingenio*, y fueron, segun Moratin y Cañete, primeras joyas de nuestra diadema literaria.

Tampoco permiten ya los términos de este discurso ni vuestra agotada benevolencia que os comunique alguna importante noticia que de los autores de la *Josefina* y la *Comedia pródiga* he podido averiguar, ni menos ponga en su punto las altas dotes que á entrambas obras avaloran, ya con relacion al movimiento literario de nuestro país en aquella época, ya con el de Italia, modelo por nuestros escritores aventajado, modelo de quien los poetas extremeños sólo en la forma son serviles, y eso muy rara vez y de tan honrosa manera, que tengo para mí por ciertas analogías, que nuestro Miranda tuvo presente la comedia *Gaudio d'amore* (3); y sin embargo, en los puntos que la sigue la eclipsis, y en los desvarios se aparta de ella; buen sentido raro siempre, mas digno de loa en los imitadores de arte nuevo. Verdad es que los poetas de la region occidental, en aquella época como en todas, sobresalen por un naturalismo esencial y filosófico, que responde perfectamente al carácter observador, sesudo y reflexivo de su raza. Pintan las pasiones con verdad y viveza, elementos primordiales de lo bello, no con el desenfado y grosería que la musa italiana heredaba de Aristófanos, pues yo no cargo toda esta culpa al renacimiento, aunque en otros países la tuviera. En ninguna literatura se encontrarán escenas de amor vehemente y desesperado, como las de Josef y Cenobia en el acto segundo de la *Josefina*, que no estén manchadas con palabras sucias y pensamientos más que lividinosos, como prueba el Sr. Cañete con varios ejemplos. Calderon mismo resulta desmañado, insustancial y frio al lado de Carvajal. Cierta que esas escenas valen un teatro.

Aunque ménos poeta Miranda, es más humano que el otro piacentino, observador más profundo de las pasiones y costumbres, cualidad tan inapreciable como rara en los poetas de un tiempo en que sólo se hacia de la sociedad y del hombre un estudio meramente objetivo.

La empresa de reducir al teatro la parábola de San Lúcas en forma y carne profanas, rompe ya los límites de lo vulgar, que aun en los tiempos modernos todos los grandes elementos del arte dramático no han sido poderosos á realizarla bien; pero favorecia al autor, demás de su realismo cristiano, el tratarse de su propia historia, pues el hijo de Jerónimo de Miranda, Secretario del Conde de Plasencia D. Alvaro de Stúñiga, castigado por el mundo, quizás en pena de sus vicios, fué á acabar sus dias ejemplarmente en América, siendo beneficiado de la catedral de la Asuncion en el rio de la Plata (4).

Así en la *Comedia pródiga* no encuentra por inspiracion la verdad dramática, como su paisano Carvajal, sino que la profesa, la busca ansioso, y se coloca siempre en eso que los pintores llaman posicion, como quien estaba en aquellos momentos bus-

«ra suso dicha. E assi mismo quitamos é reprovamos la costumbre que mas propriamente se puede dezir abusion y coruptela que en las yglesias tienen de hazer y decir las deshonestidades que la noche de navidad dizen y fazen so color de alegría.»—Constituciones y estatutos fechos y ordenados por el muy reverendo... D. Alonso Manrique... obispo de Badajoz, tit. xi, cap. i.—Esta magnífica impresion gótica no tiene pie de imprenta, ni colofon; pero el Sínode se celebró en 4.º de Mayo de 1561.

(1) Prólogo á las *Eglogas de Lucas Fernandez*, edicion de la Academia Española. No ménos que el de la *Josefina*, este documento es precioso para la historia del teatro.

(2) Estas representaciones son nuestros antiguos autos sacramentales en gran manera adulterados y desfigurados, así por la tradicion oral que los llevó á Filipinas, como por inexactitud de los copiantes y aun por la cándida audacia de los poetas indios, que no se apenan de retocar con mano pecaminosa los bellos cuadros de nuestra literatura. La música es igualmente la de nuestros motetes y villancicos, abigarrada con reminiscencias del *comminating* y de los escasos cantos populares del país. En todo se encuentra allí remedada la España antigua, que por medio de la Iglesia marcó aquellas razas vírgenes con sello tan vigoroso, que aun las deleita su poesia popular llamando en los *corridos* ó romances D. Rodrigo de Villas al Cid, los morismas á los enemigos de nuestra fé, reino de Berberia á Berberia &c. &c.

(3) *Comedia nova de Notturmo napolitano intitolata Gaudio d'amore con gli altri.* [Portada en orla gótica; 38 fojas en 8.º, foliación romana.] Colofon. Stampata in Vinegia ad instantia di Christophoro ditto Stampone. Nel m. d. xxvi. A di yú. Genaro (sic) Regnante. M. Andrea Gritti inclito et illustrissimo Principe di Vinegia.

(4) Al volver el hijo pródigo á Plasencia, pobre, desengañado y lleno de arrepentimiento, hace esta preciosa exclamacion:

«¡Oh campos! ¡oh soledad! ¿quién os hubiera vivido! que nunca hubiera caído en tamaña enfermedad. Luego, quemá á la ciudad que vagamundos consiente, que aquestos principalmente causaron mi ceguedad.»

cando la verdad eterna y encontrándola. ¡Con qué profundidad nos dice, que

«...aunque de Dios perdonado, el hombre ha de ser del hombre!»

Hé aqui el *humanum nihil a me alienum puto*, suprema perfeccion y dificultad del arte, proclamado y puesto acertadamente en práctica por un poeta extremeño poco posterior á Lope de Rueda.

De las demás perfecciones de su obra nada nos dejó Moratin que decir: «Está muy bien desempeñado el fin moral de la fábula, que es sin duda una de las mejores del antiguo teatro español; bien pintados los caracteres, bien escritas algunas de sus escenas; las situaciones se suceden unas á otras, aunque no con particular artificio dramático, siempre con verosimilitud y rapidez (1)». Hoy mismo se ponderarian como pintura acabada de caracteres la que hace de las doncellas de la época, Briana, zurdidora de voluntades, que no podia faltar en comedia de aquel tiempo; y la de los dos falsos pajes de Pródigo, que en el acto 6.º, mientras le tienen la escala por donde ha subido este al aposento de Alcanda, meditan al bajar robarle; escena donde el más foragido, para quitar escrúpulos á su cómplice, le dice que el *pecar es humano*; y él con la flaqueza de todo hombre por el bien y el mal solicitado á un tiempo, le replica:

«Si así te parece á tí, no por mí se dejará.»

También es gráfica la pintura de aquel fanfarron, que lo adivinamos portugués, aun ántes de saber que se llama Olivenza; y finalmente, de terrible y melancólica verdad, aquellas escenas que cierran el drama con broche de oro, escenas arrancadas como una fotografia á la hermosa parábola del *Evangelió de San Lúcas*, cap. xv, versículos 18 á 32.

VIII.

Haciendo, señores, demasiada cuenta con mis fuerzas, y olvidando quizás que al espíritu más sintético le es imposible encerrar en lienzo limitado cuadro tan rico de detalles como el de las causas que produjeron la extraordinaria potencia y fecundidad de la raza extremeña en el gran siglo de nuestra historia, pensaba trazaros ahora el del progreso inconcebible que algunos de sus hijos imprimieron á las ciencias y las artes; pero os ruego que recordéis que, para señalar en este recinto solamente el contorno de la gran figura de Arias Montano, escribió en 1832 casi un tomo en folio nuestro ilustre Académico D. Tomás Gonzalez Carvajal, donde le proclama *teólogo profundo, sabio humanista, insigne poeta, erudito universal, gran político, piadoso cristiano, sacerdote celoso, hombre amable, de rara virtud y á todas luces ejemplar* (2). Pues al Brocense, cuyo nombre la Europa sabia pronuncia cada dia con mayor respeto, ¿quién de vosotros no ha considerado cuán larga disertacion le dedica el egregio Marqués de Morante, en el tomo v de su obra más bizarra (3)? Y para darnos finalmente simple noticia del doctor Galindez de Carvajal, ¿no consumió largas veladas hombre tan erudito é investigador como D. Rafael Floranes (4)? Y si á los jurisconsultos consagráramos algun momento, ¿bastara á pagar el tributo debido á un Luis Zapata, á un Gregorio Lopez, á un Acevedo, á un Gutierrez, ¿lumberras de nuestra legislacion, que aun hoy sirven de guía á los encargados de interpretar las leyes?

Tampoco podemos parar ya la atencion en los cándidos cronistas, padres de nuestra historia, tan llenos de ciencia y de verdad, como el cura de los Palacios, Pedro Barrantes, Alonso Morgado y Fray Gabriel de Talavera; ni en tantos y tan castizos escritores místicos, que de los conventos de Extremadura salieron, imitados y acompañados por el insigne Fray Luis de Granada, que únicamente bajo el cielo extremeño, por confesion propia suya, pudo escribir uno de sus mejores libros (5); ni en aquella bandada de trovadores y poetas, que sólo «por diferenciarse de los brutos,» como dice Miguel de Carvajal, «arroja» ban al viento las hojas de la sibila...» de la sibila, escuchado bien, que ya anunciaba el porvenir al autor de la *Josefina* y las *Cartas de la muerte*, repitiendo embelesada á las futuras generaciones los cantos del divino Aldana, Romero Cepeda y Gregorio Silvestre. Cuadrara bien asimismo en este lugar, que yo os recordase, como síntesis del estado de Extremadura cuando la agitate aquel vértigo de las conquistas materiales é intelectuales, la extraña herejía, grosera imitacion de las que devoraron á la Iglesia en los primeros siglos, que nació entre los clérigos de la tierra de Barros, y se propagó como una peste por toda Andalucía, quizás alimentada con sus asqueroso de las primeras llagas del protestantismo; pero vosotros estimareis la ocasion inoportuna, como yo, que pareciera tributo miserable á bastardas pasiones rendido, y no es hora la que está sonando para la sociedad moderna de ahondar los abismos que la rodean, sino de cegarlos más bien á piedra y lodo.

Aun en brevísimo resumen, aquel movimiento intelectual, que perfila y completa la obra de los descubridores y conquistadores de nuevos mundos, en verdad os digo que me espanta, y me haria abusar de vuestra atencion de demasiadamente. Voy, pues, á poner punto, recordando que el provincialismo aventurero y literario de la raza extremeña, no sólo produjo cosas grandes, sino que hizo poderosa diversion á las utopias, sintoma característico de todas las épocas de renovacion social. Como no fué en quebranto de la patria, sino para su mayor unidad y lustre, de aquí mi profunda creencia de ser oportuno alimentarlo, hoy que renace al calor de los buenos estudios históricos, para apartar á los pueblos de la senda peligrosa por donde el materialismo los arrastra, fingiéndoles una poesia de perdicion, en vez de la consoladora y regeneradora que nosotros podemos darles. Quizás responde este mi trabajo al mismo espíritu innovador y temerario de la raza de donde vengo; pero no se olvide que en el siglo que alcanzamos, la novedad, constante aspiracion de los sentidos, encarna al lado de la utopia como elemento de nuestra propia naturaleza, y que yo al ménos, para dejarme vencer de entrambas debilidades, tengo la disculpa de aquel antiguo decir castellano: bien haya el que á los suyos se parece.

(1) *Orígenes del teatro español*.—Los Bibliófilos andaluces han tenido el buen acuerdo de ilustrar su edicion de la *Comedia pródiga* con la descripcion que de ella hizo aquel profundo crítico, cuando la dió á conocer del mundo literario; y falta le hacia por cierto para salir á su luz ahora mejor ataviada, que á la verdad estas publicaciones de Sevilla no llenan los deseos de los inteligentes en tanto grado como pudo esperarse del buen nombre de sus editores. Por lo pronto, el acompañarle unos cuantos párrfos de Moratin es lo ménos que hoy se puede hacer por una obra del primitivo teatro español tan importante como esta.

(2) *Elogio histórico del doctor Benito Arias Montano*.—Tomo vi de las *Memorias* de esta Academia.

(3) *Catalogus librorum... qui in aedibus suis exstant.*

(4) *Coleccion de documentos inéditos para la historia de España*, tomo xv.

(5) *La Guia de pecadores*, escrita en 1553, mientras fundaba el convento de Santo Domingo de Badajoz.—Su biógrafo Lus Muñoz, dice que exclamaba lleno de entusiasmo cada vez que leia su libro: «¿Es posible que yo escribí esta obra en Badajoz? Buen cielo y clima debe ser el de esa ciudad.»

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.—

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item name and Price (Pesetas and Cents). Items include terciopelo, seda, tafílete, tela, and Bradel.

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA NACIONAL se hallan de venta:

- Retrato de S. M. el Rey D. Amadeo I, grabado en acero, á peseta cada ejemplar. Mapa de España y Portugal, iluminado, á peseta cada uno. Plano de Madrid, á 25 céntimos de peseta uno.

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la division de las provincias en distritos electorales.—Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitucion.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortés.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS, GRABADOS al agua fuerte con agudas de resina, por el mismo.—Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

- Un agarrotado, una peseta y 50 céntimos (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez, del Museo nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntimos (30 rs.); Los borrachos, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); Retrato de Goya, una peseta (4 reales).

SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFIA NACIONAL, CALLE de Alcalá, núm. 11, entresuelo de la derecha (Academia de San Fernando) las estampas siguientes:

Table with 2 columns: Item name and Price (Pts. Cs.). Items include Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, Coleccion de grabados al agua fuerte, etc.

CONSULADO DE MÉJICO.—EN ESTE CONSULADO SE HALLA ABIERTO todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde, el Registro de matriculas de mejicanos residentes en este distrito. Los interesados residentes en esta capital pueden presentarse desde luego en el mismo con los documentos que acrediten su nacionalidad. Los que se hallen fuera de ella, podrán remitir su instancia y documentos ántes citados en pliego certificado.

Madrid 11 de Enero de 1872.—El Cónsul de Méjico, G. Mendoza F. Cortina. X-1075-3

Santos del dia.

San Pablo, primer ermitaño, y San Mauro, abad. Cuarenta Horas en las Escuelas Pias de San Antonio Abad.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy no hay funcion.—Mañana martes *Hernani*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 123 de abono.—Turno 1.º par y 1.º de tres.—*El miedo guarda la viña*.—*La rubia*.—*Perico el empedrador*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 103 de abono.—Turno 3.º par.—*La pata de cabra*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 121 de abono.—Turno 1.º—*La mujer en casa*.—*Acteon*.—*La musa casera*.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—*Juan Palomo*.—*Un corazon de oro*.—*Mi prima Paulina*.—*La hija de mi yerno*.—Baile.

TEATRO DE VARIIDADES.—A las ocho de la noche.—*Mal de ojo*.—*Un hipócrita*.—*Huyendo del peregril*.—*Acertar mintiendo*.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 16 de abono.—Turno par.—*Las memorias del diablo*.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 121 de abono.—Turno impar.—*El hijo de Juan Padilla*.—Baile.—*El vecino de enfrente*.—Baile.—Primer acto de *Obrar bien, que Dios es Dios*.—Baile.—Segundo acto de *idem*.—Baile.

TEATRO DEL RECREO.—*El carbonero de Subiza*.—*La fotografia de un payaso*.—*El café Imperial*.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Vénus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Cíclopes.—Dál anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.